

GUY STAIR SAINTY

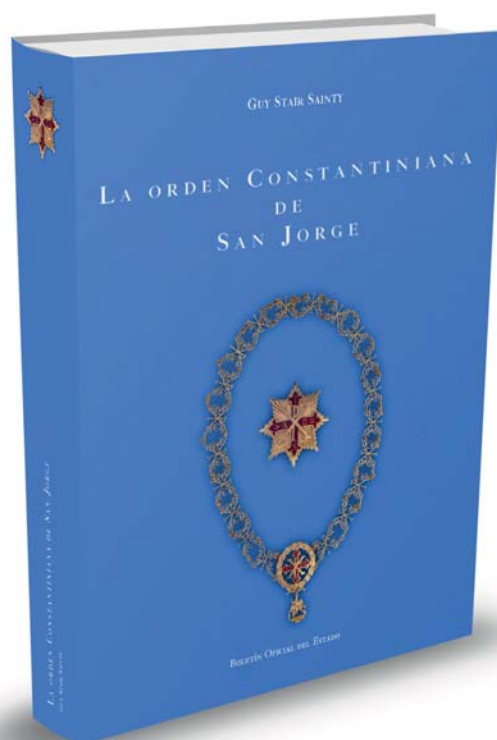
LA ORDEN CONSTANTINIANA DE SAN JORGE

Y LAS FAMILIAS ÁNGELO, FARNESIO
Y BORBÓN QUE LA GOBERNARON

El Boletín Oficial del Estado se complace en anunciar la próxima aparición de la versión en español** de *La Orden Constantiniana de San Jorge (y las familias Ángelo, Farnesio y Borbón que la gobernaron)*, por Guy Stair Sainty. Esta publicación puede considerarse la historia más completa de la Orden, ya que abarca desde su fundación hasta el presente, siendo reseñables los análisis que incluye de la conversión de Constantino, de las complejas relaciones entre las dinastías balcánicas y de la expansión de la Orden a finales de los siglos XVI y XVII hasta su adquisición por los Farnesio. También es digno de mención el minucioso examen que se realiza de la transferencia del Gran Maestrazgo de los Farnesio a los Borbones y la subsiguiente sucesión dentro de la familia Borbón, todo ello soportado por una gran cantidad de valiosos documentos inéditos. El libro incluye más de 300 imágenes e incorpora, como apéndices, textos históricos y ensayos claves, junto con una exhaustiva bibliografía y un práctico y prolijo índice onomástico.

La Orden Constantiniana de San Jorge

249x318 mm • 580 páginas a todo color • Impreso, con tecnología digital, sobre papel estucado mate de 135 g/m², encuadernado en tapa y sobrecubierta.



EDITORIAL
BOE

Preventa



* Para **destinos internacionales** habrá que añadir **30 €** en concepto de gastos de envío.

** La versión en inglés puede adquirirse en tienda.boe.es

Preventa disponible al
precio especial de 145 € *
tienda.boe.es

GUY STAIR SAINTY ha escrito abundantemente acerca de la historia de las Ordenes de Caballería y sobre la legitimidad de las instituciones caballerescas supervivientes, materia en la que es un reputado experto. Su interés por la Orden Constantiniense comenzó a principios de los años 70 y, desde ese momento, sus investigaciones le llevaron a Nápoles, Roma y Madrid, donde numerosos documentos no investigados hasta entonces le han permitido arrojar nueva luz sobre la historia de la Orden. Tras estudiar Derecho en Londres, trabajó en una galería de arte londinense antes de fundar su propia galería en Nueva York en 1982, que trasladaría a Londres en 2005.



GUY STAIR SAINTY

LA ORDEN CONSTANTINIANA DE SAN JORGE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LA ORDEN CONSTANTINIANA DE SAN JORGE
GUY STAIR SAINTY

Según la leyenda, la Orden Constantiniense es la institución caballerescas más antigua, la fundó Constantino el Grande y la dirigieron varios emperadores bizantinos y sus descendientes. A pesar del apoyo de múltiples escritores a esta etimología, incluso hasta bien entrado el siglo XX, tiene poca base histórica. El primer estudio serio sobre la Orden lo realizó Borbon, que han ostentado el Gran Maestrato, al afirmar ser descendientes de la familia imperial bizantina, aunque sea por línea materna, y la cruz de la Orden es una réplica de la que Constantino vio en la visión que relatan tanto Luciano como Basilio que escribieron poco después de la derrota de Maximiano en la batalla del Puente Milio.

La aparición de la Orden a mediados del siglo XVI, cuando la Europa cristiana se encontraba bajo el ataque de un militante Imperio Otomano, le granjeó casi inmediatamente el apoyo papal y, a finales del XVI, la Orden era miembro de la mayoría de las cortes europeas, desde Nápoles y los Países Bajos de Austria y de Bohemia, de Cerdeña y de Polonia. Hoy en día, la mayoría de los miembros de la Orden residen en Italia y España, pero también hay miembros de Portugal, Francia, Bélgica, Gran Bretaña y Luxemburgo, así como grupos más pequeños en los Países Bajos, Alemania y Suecia, un número creciente de miembros procedentes de los Estados Unidos.

Esta obra examina la conversión de Constantino y la historia de los Grandes Maestros de los Anzani, los Farnesio y los Borbon, ha estado muy frecuentemente referenciada en los medios de comunicación y en los libros que se refieren a los siglos de la historia de la Orden. Estos documentos confirman la exactitud de la Orden con la Iglesia y la alta estima en la que la tuvieron distintos papas, al igual que su autonomía por ser sujeto del derecho canónico, independiente de cualquier corona o soberanía temporal. Este estatus único permitió a sus miembros mantener la independencia de la Orden y la preservación del antiguo Reino de las Dos Sicilias dentro de una Italia unida. La autonomía de la Orden, junto a los estrechos lazos que unen al Gran Maestro con la Corona Española, significa que los ciudadanos españoles e italianos (así como los de varios otros estados que han reconocido a la Orden) pueden obtener permisos para llevar las insignias de la Orden.

2018 es el 300 aniversario de la bula papal *Militemus Exaltatus*, que confirmó y aprobó actas papales previas referidas a la Orden y estableció los derechos y privilegios de la Orden, sus Grandes Maestros y sus miembros. A principios de la década de 1980, el papa Juan Pablo II, el papa Juan Carlos I y el papa Benedicto XVI, han reconocido a la Orden y sus miembros, mientras que el papa emérito Benito XVI fue admitido en la Orden en 2013. En la actualidad, la Orden realiza obras de caridad, de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia y entre sus miembros se encuentran unos 13 cardenales y cerca de 30 miembros de familias reinantes o antiguamente reinantes.

GUY STAIR SAINTY

LA ORDEN CONSTANTINIANA DE SAN JORGE

Y LAS FAMILIAS ÁNGELO, FARNESIO
Y BORBÓN QUE LA RIGIERON



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Sumario

| | |
|-----------------------|----|
| AGRADECIMIENTOS | 9 |
| PREFACIO | 11 |
| PRÓLOGO | 17 |

CAPÍTULOS

| | |
|---|-----|
| I. La leyenda | 41 |
| II. Los orígenes históricos de la familia Ángelo | 49 |
| III. La primera documentación sobre la Orden | 67 |
| IV. La internacionalización de la Orden en el siglo xvii | 83 |
| V. La Orden en España durante los siglos xvi, xvii y principios del xviii | 109 |
| VI. La transferencia a los Farnesio | 123 |
| VII. Desafíos a los Farnesio | 145 |
| VIII. La Cruzada de los Balcanes y la bula <i>Militantis Ecclesiae</i> | 153 |
| IX. La sucesión de los Borbones como Grandes Maestres | 163 |
| X. El final del Gran Maestrazgo de Carlos III | 183 |
| XI. El Gran Maestrazgo de Fernando IV y III | 195 |
| XII. Administración y membresía | 207 |
| XIII. La fundación de la Orden Constantiniana de Parma | 225 |
| XIV. Francisco I y Fernando II, Grandes Maestres | 233 |
| XV. Los Grandes Maestres ya no son soberanos reinantes | 245 |
| XVI Alfonso, Conde de Caserta, príncipe en el exilio | 279 |
| XVII. El Conde de Caserta como Gran Maestre | 297 |
| XVIII. La internacionalización de la Orden a principios del siglo xx | 315 |
| XIX. Las consecuencias del Concordato entre la Santa Sede e Italia | 323 |
| XX. El Gran Maestrazgo de Fernando Pío, Duque de Calabria | 339 |
| XXI. La sucesión al Gran Maestrazgo en 1960 | 353 |
| XXII. El Gran Maestrazgo del Infante D. Carlos, Duque de Calabria | 371 |
| XXIII. La Orden Constantiniana en la actualidad | 385 |

APÉNDICES

| | |
|---|-----|
| Apéndice I. Los Grandes Maestres | 409 |
| Apéndice II. Descendencia genealógica del Gran Maestrazgo dentro de la familia Ángelo ... | 413 |
| Apéndice III A. Estatutos y Regulaciones | 419 |
| Apéndice III B. Normativa heráldica | 436 |
| Apéndice III C. Manual heráldico | 439 |
| Apéndice IV A. La investigación real española, 1708-1711 | 447 |
| Apéndice IV B. Encomiendas constantinianas | 455 |
| Apéndice V A. Oficio divino aprobado por el Papa y calendario eclesiástico | 461 |
| Apéndice V B. Normas aprobadas por el Papa para las vestiduras eclesiásticas | 469 |
| Apéndice V C. Decretos del Plenipotenciario Eclesiástico | 471 |
| Apéndice VI. Pragmática Sanción de 1759 | 473 |
| Apéndice VII. Sentencia del Consejo de Estado español | 477 |
| Apéndice VIII. Familias balcánicas | 489 |
| Apéndice IX A. La Orden Constantiniana Cantacucena | 509 |
| Apéndice IX B. <i>Liber Aureus Ordinii Constantiniani</i> | 521 |
| BIBLIOGRAFÍA | 525 |
| ÍNDICE ONOMÁSTICO | 543 |

reinado, la gente gritó al unísono: ¡No se puede derrotar a Constantino!. Desalentado por esto, Majencio huyó de la asamblea y tras reunir a algunos senadores ordenó que fueran a buscar los libros sibilinos. En ellos se decía que en ese mismo día el enemigo de los romanos perecería. Esta respuesta le dio esperanzas y acudió al campo de batalla. El puente que tenía a sus espaldas fue derruido. Antes esto la batalla se recrudeció. La mano del Señor prevaleció y la fuerzas de Majencio fueron rodeadas. Él huyó hacia el puente derruido; pero la multitud le presionó y cayó de cabeza al Tíber.»²⁸ Allí, sin poder escapar debido a la multitud de soldados y caballos muertos, heridos y moribundos y sobrepasado por el peso de su armadura, Majencio se hundió y se ahogó; hasta el día siguiente no se encontró su cadáver, enterrado en el barro fangoso del fondo del río. Se le cortó la cabeza que se mostró a la gente de Roma antes de llevarlo a África para exhibirla ante aquellos que dudaban de su muerte.

Tras su gran victoria, Constantino ejecutó al joven hijo de Majencio siguiendo²⁹ las costumbres romanas, pero perdonó a sus seguidores en un acto de magnanimidad que fue muy llamativo en aquel tiempo; los relatos de la época muestran que su victoria fue bien acogida entre la inmensa mayoría de la población. Para prevenir cualquier intento de traición, disolvió tanto la guardia pretoriana como la guardia imperial a caballo y envió lo que quedaba del ejército de Majencio a servir al Rin. Restauró los subsidios imperiales y, tal y como había hecho en Tréveris, Constantino se aseguró de que el pueblo pudiera disfrutar de los juegos que formaban una parte tan esencial de la vida cotidiana al aumentar bastante de tamaño el Circo Máximo que reemplazó al recinto más pequeño que había construido Majencio. El 9 de noviembre del 312, comenzó la construcción de lo que se convertiría en la archibasílica de San Juan de Letrán, sobre los cimientos de los antiguos barracones de la guardia a caballo (los *Castra Nova equitum singularium*), dedicada al Salvador que había inspirado la victoria de Constantino y que desde el 324, sería la iglesia catedral del obispo de Roma³⁰. Hoy en día, se puede ver a la entrada la enorme escultura de mármol de Constantino, recuperada de los baños de Diocleciano, aunque solo el baptisterio constantiniano ha sobrevivido a las numerosas reconstrucciones y restauraciones sufridas a lo largo de los siglos.

Un relato ligeramente diferente de estos hechos es el del temprano historiador del Cristianismo, Eusebio, obispo de Cesarea Marítima (en Palestina)³¹, cuya versión más conocida³², escrita originalmente en griego,

Reconstrucción del *Labarum* de Constantino que el Káiser Guillermo II presentó al papa Pío X y que ahora se exhibe en la Basílica de la S. Croce al Flaminio, Roma, durante las ceremonias de la Orden, junto con el estandarte de los reyes de las Dos Sicilias



El prestigio y la importancia de los que disfrutaba la familia debido a la posición del Arzobispo Pablo y su conexión con el Papa aumentaron su estatus en gran medida, y es casi seguro que, más adelante, permitió a su hermano menor casarse con Lucía Span, hija de uno de los líderes cristianos más importantes, más de dos décadas después de la muerte de su hermano.

El 30 de septiembre de 1453, justo cuatro meses después de la toma de Constantinopla, el Papa Nicolás V promulgó una *Bolla Crociata* (bula cruzada) que señalaba como objetivo inmediato la creación de un bloqueo cristiano antiotomano y la eliminación de la discordia existente entre los poderes cristianos, especialmente en Italia³⁴. Calixto III tomó la cruzada como una de sus misiones principales y confirmó y amplió la *Bolla crociata* con una bula propia el 15 de mayo de 1455. Volvió a confirmar a Pablo Ángelo como nuncio de la cruzada en Albania (y pidió que el Arzobispo Ángelo consultara con Skanderbeg antes de actuar); las funciones del Arzobispo se extendían a Dalmacia y Serbia, «*tal vez para conseguir subsidios para Albania en el primer caso y reforzar la vacilante posición del segundo, lo que representaba un peligro para aquel país*»³⁵. El Papa Pío II continuó con la idea de organizar una cruzada con las fuerzas conjuntas de Europa y llevarla a cabo desde Albania; durante el congreso de Mantua de 1459 intentó por primera vez promover este proyecto. En respuesta a esta llamada, Francesco Sforza (1401-1466), duque reinante de Milán (desde 1450), prometió contribuir militarmente al proyecto, pero dicha contribución nunca llegó³⁶. El 22 de octubre de 1463, Pío II volvió a llamar a las armas al mundo cristiano mediante una nueva bula, pero su petición fue ignorada debido a los nuevos conflictos que enfrentaban entre sí a los poderes cristianos, para los que una costosa campaña en contra de la agresión otomana resultaba de una importancia secundaria³⁷. El Papa Pablo II intentó organizar otra cruzada contra los otomanos, en septiembre u octubre de 1464, pero este proyecto tampoco consiguió apoyos porque los poderes europeos tenían problemas más acuciantes.

Pablo Ángelo fue también un importante canonista y tiene la fama de haber sido el autor de la segunda frase escrita en albanés «*Unte' paghesont perennit Atti et Birit et Spertit Senit*»³⁸, que significa «Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo». Usó esta fórmula en una carta pastoral que, por lo demás, estaba escrita en latín, fechada el 8 de noviembre de 1462, tras su visita a la iglesia de la Santísima Trinidad en Mat; evidentemente, el uso de la lengua vernácula se hacía necesario en un país cada vez más aislado de la Iglesia romana a la que tenía como referencia³⁹. Hombre de vasta cultura, a Pablo Ángelo le interesaba la historia, especialmente la de las familias bizantinas y serbias de orígenes reales o principescos que habían gobernado en territorio albanés⁴⁰. Al parecer, fue él quien afirmó por primera vez que su familia descendía por línea masculina de los Ángelo Comneno imperiales⁴¹ (o de «*un Ángelo nacido en la primera mitad del siglo XIV, que se casó con la hija de un emperador*»)⁴², lo que generaría una leyenda que los Ángelo posteriores embellecerían.

A pesar de que las afirmaciones de una ascendencia agnática directa imperial son apócrifas, las conexiones históricas y genealógicas pueden explicarse a través de la relación cognaticia de Ángelo con varias de estas familias. Los puntos de vista históricos y literarios de Pablo influyeron considerablemente en la



Imagen del arzobispo Pablo Ángelo
(Reproducida con el permiso de la Biblioteca Real, Copenhague)

bía sucedido a su padre cinco años antes⁴⁵. Los tribunales papales continuaron fallando a favor de los Ángelo y revocaron dos sentencias de jueces de tribunales menores, especialmente el 5 de septiembre de 1597, en un fallo de Francesco Benino, lugarteniente-general de asuntos civiles y criminales del gobernador-general. El Cardenal Pietro Aldobrandini, sobrino del Papa. Una moción del 22 de octubre de 1603, redactada por el auditor de la cámara apostólica, Marcelo Lante, a favor de la reclamación de los Ángelo Flavio sobre el gran maestrazgo, es otra prueba del apoyo continuo de los sucesivos papas⁴⁶, al igual que otras dos con fecha del 23 de julio de 1604⁴⁷ y de 30 de septiembre de 1605, de Giovanni Domenico Spinola, protonotario apostólico a *D. Andrea Angeli Flavii, Macedoniæ Principis, ac Sacra Militiæ, seu Religionis Aureatæ Constantinianæ, sub Regula Beati Basilii, & titulo Sancti Georgii Magni Magistri*⁴⁸.

Los estatutos de la Orden se publicaron en Venecia, donde residían los grandes maestros, bajo la dirección de Sansovino (1573)⁴⁹, y en Piacenza (1575)⁵⁰, dedicados a Odoardo Farnesio, en Padua (1577), Roma y Rávena (1581), Milán y Bolonia (1583)⁵¹, Madrid (1588), otra vez Roma (1597) y Trento (1624). El primero de estos estatutos se suponía que era una reimpresión de los que el Emperador Isaac Ángelo entregara a la Orden en 1190, y eran prácticamente idénticos a los estatutos publicados posteriormente en Trento en 1624, bajo la dirección del entonces gran canciller, conde Majolino Bisaccioni⁵². En los estatutos de 1573, publicados en nombre de Gerónimo como Gran maestro, se describe a Sansovino como caballero consejero y lugarteniente general, y al «*Illustrissimo capitano*» Baccio Picconi como gran canciller y comisario-general de la Orden; las páginas del título muestran las armas de los Ángelo con el águila bicéfala bizantina y surmontada de una corona imperial⁵³. La versión de Piacenza en 1575, dedicada a Odoardo Farnesio (la primera conexión entre la Orden y la familia Farnesio) se suponía que era una reimpresión de los estatutos que entregó a la Orden el Emperador Miguel Paleólogo el 22 de junio de 1290. Estos estatutos presentan ligeras diferencias con respecto a los anteriores, pero definen tres clases de miembros: caballeros, caballeros capellanes y hermanos caballeros de servicio. Los estatutos de 1577 se repitieron en su mayor parte en las versiones de Roma, Rávena, Milán, Bolonia y Madrid, aunque los editados bajo la dirección de Vincenzo Leofante Caracciolo en 1583 incluyen extensos añadidos.

Pedro tuvo dos hijos con su mujer, la noble milanesa Lucrezia Beolchi⁵⁴: Juan Andrés (nacido el 20 de marzo de 1569 y conocido como Gian Andrea) y Jaime-Antonio (que murió antes que su hermano mayor, pero que seguía vivo en 1610). El 29 y 30 de julio de 1592, en su último testamento, firmado en su lecho de muerte, Pedro nombra heredero y sucesor a su hijo mayor y, si este no tuviera des-



Posible retrato de Giovanni Battista Giglio, Gran Canciller de la Orden, Escuela de Bolonia, circa 1600-1605 (España, Patrimonio Nacional, San Lorenzo de El Escorial)

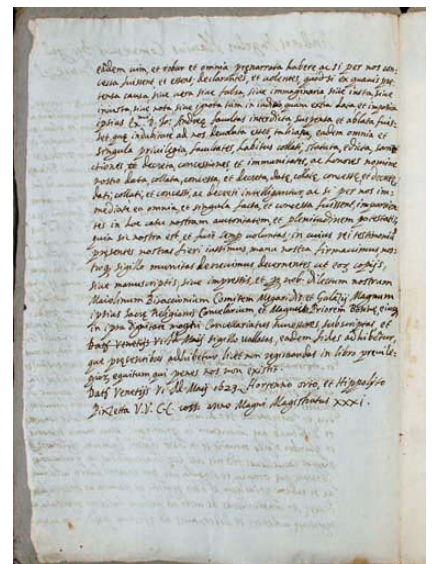
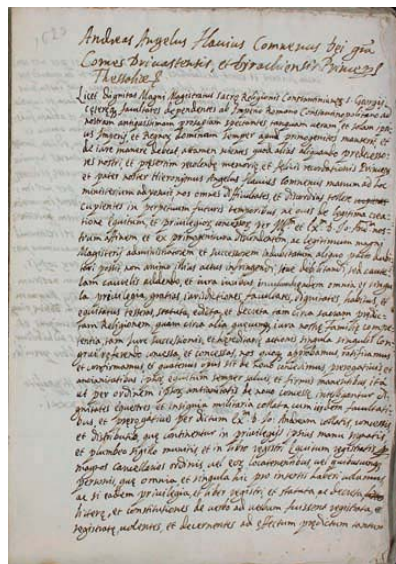
Toscana, gran maestre de San Esteban, citando el reconocimiento otorgado a la Orden en bulas y breves papales, y por parte del emperador, la República de Venecia y otros príncipes. Señalaba que la Sagrada Rota había reconocido su descendencia de los emperadores y hacía mención del diploma de reconocimiento que se le otorgó en Ratisbona en 1630 «*con assenso di tutti li Elettori dell'Imperio*» y la expresa recomendación del Archiduque, el heredero imperial en aquel momento. A continuación, culpaba de la controversia a determinadas personas que habían falsificado documentos y al príncipe de Avellino por crear estos problemas, pues no resultaba nada sorprendente que este último estuviera disgustado debido a la decisión papal de privarle de su título de gran maestre.

Dos años antes de su muerte (en diciembre de 1634) el 12 de julio de 1632, Juan Andrés nombró vice gran maestre al conde Bisaccioni, tal vez porque Bisaccioni había demostrado ser un gran administrador en el período posterior al incidente Caracciolo. Tras la muerte de Juan Andrés, Bisaccioni tomó el control y nombró gran canciller a Jacobo Gallo y vicescanciller al Barón Christoph zu Schelleberg (muerto en 1692)⁷⁶ llevando temporalmente la gran cancillería a Mantua «mientras el gran maestrazgo estuviera vacante». El testamento de Juan Andrés⁷⁷, fechado el 3 de marzo de 1633, indica que vivía en Venecia en la *Contrada di San Benedetto*, y nombra «*erede universale Angelo Maria di Angeli figlio dell'III(ustrissi)mo Conte Michele Primogenito et figliolo del (uondam) Conte Geronimo*», y, como tal, heredero de todas sus propiedades y del feudo inalienable de Briana, al igual que su sucesor como gran maestre de la *Sacra Religione de Cavalieri aureati Costantiniano di S. Giorgio sotto la rego-*

la di Santo Basilio Magno. Como Ángel María no tenía hijos, nombra también al hermano de este, Marco, como heredero tras Ángel María, y, si esta línea fallase, a los «*heredi legitimi et di legitimo matrimonio della Casa Angeli Flavio Comneno*.» Juan Andrés no menciona a Andrés (que murió en 1644) ni sus hijos, tal vez porque seguía molesto por la intervención de Andrés en el asunto de la cesión al príncipe de Avellino, que le podría haber asegurado una cómoda jubilación. De toda formas, el testamento de Gian Andrea afirma el principio de primogenitura masculina en la sucesión al gran maestrazgo, y, en el fondo, los derechos de los descendientes de Andrés.



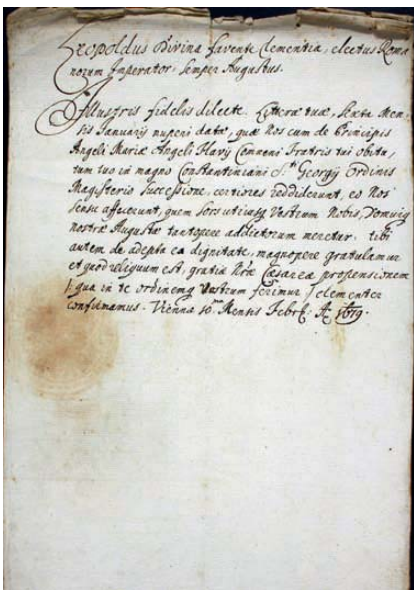
Iglesia de San Jorge, Chierignano, en la actualidad Chirignano, donde Andrés Ángelo fue enterrado en 1633



Carta de Miguel y Andrés Ángelo, hijos de Gerónimo Ángelo, Príncipe de Tesalia, a Nicolás Cernovich acerca de la sucesión Ángelo, 2 de junio de 1596 (Nápoles, Archivos Farnesio, Archivio di Stato)



Emperatriz Leonor (Gonzaga, Princesa de Mantua, hija del Duque de Nevers y de Rethelois, posteriormente Duque de Mantua), esposa del Emperador Fernando III, obra de Frans Luycckx (Viena, Kunsthistorisches Museum)



Carta del Emperador Leopoldo II, acerca de la muerte de Ángel María Ángelo Flavio Comneno, Gran Maestre Constantiniense, con fecha del 10 de febrero de 1679 (Nápoles, Archivos Farnesio, Archivio di Stato)

tal intromisión en lo que consideraba prerrogativa suya y del emperador era inaceptable. La muerte de Ángel en diciembre de 1678, la sucesión de su primo Gerónimo y la muerte del Elector Fernando en 1679, parece haber llevado a su fin al capítulo de Múnich, y no hay más información sobre sus actividades en los Archivos Farnesio.

El Príncipe Gerónimo Ángelo Flavio murió en 1687 y le sucedió su hermano Juan Andrés (citado como IX, pero realmente II), último varón de los Ángelo de Drivasto¹⁰⁸. La cálida relación existente entre Gerónimo y el emperador continuó durante el gran maestrazgo de Juan Andrés, al igual que la existente con el rey polaco, Juan Sobieski. Existen cartas en los Archivos Farnesio que lo atestiguan, escritas en italiano, enviadas por el rey al «Príncipe de Macedonia, Gran Maestre», con fecha del 28 de enero de 1691 (firmadas *Giovanni R.*) y otra escrita por su mujer, la Reina Maria Casimira (también con una firma manuscrita *Maria Casimira Regina*), del 20 de enero de 1689¹⁰⁹. Esta correspondencia no era simple cortesía; los Ángelo fueron evidentemente capaces de reunir el suficiente apoyo financiero para un regimiento que combatía a los turcos bajo un comandante nombrado directamente por el Gran Maestre. El coronel que eligió Juan Andrés era un tal Barón Johann Derbij (Derbay, Darbij, Darby), conde de Menteich y Raceschot, cuya carrera como coronel de infantería al servicio tanto del rey de España como del emperador queda atestiguada en el diploma del 18 de octubre de 1695 por el que se le confiere la cruz de la Orden¹¹⁰. Resulta evidente que tanto Gerónimo como Juan Andrés eran amigos de la tercera mujer del Emperador Leopoldo, también llamada Eleonora (de Palatinado-Neuburg, 1655-1720); existen dos cartas suyas dirigidas a los hermanos en los archivos Farnesio, una del 30 de diciembre de 1687 en la que informa de la victoria contra los turcos, y la otra una felicitación navideña del 26 de diciembre de 1692¹¹¹.

La Santa Sede permaneció un tanto al margen de los asuntos de la Orden durante la etapa Bisaccioni, de la década de los 30 a la de los 60 del siglo XVII, cuando parece que la Orden adoptó un perfil más modesto, con la importante excepción de su capítulo español. Pero en 1643, Urbano VIII confirmó un privilegio especial por el que se permitía a miembros activos de otras Órdenes cambiarse a la Orden Constantiniana sin tener que pagar indemnización ni tener que renovar sus votos¹¹². Pero no fue hasta el 16 de agosto de 1665 que se confirmó finalmente la sucesión de Ángel María en un monitorio papal¹¹³, al que siguieron otros dos, uno del 23 de diciembre de 1672¹¹⁴ y otro del 4 de febrero de 1673. El renovado interés papal en la Orden se muestra no solo en las diversas confirmaciones de la sucesión de los grandes maestros, sino también por el nombramiento, el 27 de agosto de 1672, mediante el breve papal «*Cum sicut*», del Camilo Cardenal de Massimi¹¹⁵ como protector, así como la designación de un procurador que tendría preferencia en la capilla papal frente al procurador de los Servitas¹¹⁶. Tras la muerte del Cardenal de Massimi, se nombró sucesor como protector al Cardenal Gasparo Cavalerio¹¹⁷, el 14 de junio de 1687, luego, brevemente, al Cardenal Fulvio Astali¹¹⁸ y, en 1689, al Cardenal Giovan-Francesco Albani¹¹⁹.

La Santa Sede permaneció un tanto al margen de los asuntos de la Orden durante la etapa Bisaccioni, de la década de los 30 a la de los 60 del siglo XVII, cuando parece que la Orden adoptó un perfil más modesto, con la importante excepción de su capítulo español. Pero en 1643, Urbano VIII confirmó un privilegio especial por el que se permitía a miembros activos de otras Órdenes cambiarse a la Orden Constantiniana sin tener que pagar indemnización ni tener que renovar sus votos¹¹². Pero no fue hasta el 16 de agosto de 1665 que se confirmó finalmente la sucesión de Ángel María en un monitorio papal¹¹³, al que siguieron otros dos, uno del 23 de diciembre de 1672¹¹⁴ y otro del 4 de febrero de 1673. El renovado interés papal en la Orden se muestra no solo en las diversas confirmaciones de la sucesión de los grandes maestros, sino también por el nombramiento, el 27 de agosto de 1672, mediante el breve papal «*Cum sicut*», del Camilo Cardenal de Massimi¹¹⁵ como protector, así como la designación de un procurador que tendría preferencia en la capilla papal frente al procurador de los Servitas¹¹⁶. Tras la muerte del Cardenal de Massimi, se nombró sucesor como protector al Cardenal Gasparo Cavalerio¹¹⁷, el 14 de junio de 1687, luego, brevemente, al Cardenal Fulvio Astali¹¹⁸ y, en 1689, al Cardenal Giovan-Francesco Albani¹¹⁹.

teor de la Orden Constantiniiana. Pero se convierte en pura fantasía cuando intenta hacer descender a los Farnesio de Constantino el Grande⁵.

Francisco compartía su descendencia del emperador Isaac II Ángelo con la mayoría de los soberanos católicos de Europa, pero, al realizar esta conexión, podía justificar mejor haber adquirido el gran maestrazgo. Este ilustre ascendiente servía para pulir un poco lo que algunos podrían haber considerado el mancillado lustre de la dignidad recién adquirida, que había sido objeto muy recientemente de un intercambio comercial. Tenía también un segundo propósito: disminuir las pretensiones del pseudo aspirante al gran maestrazgo Marino Ángelo en 1667-72; aunque Marino y sus descendientes parecían no ser ya una amenaza, Francisco era muy consciente de que podían volver a aparecer, y que podría haber otras reclamaciones aún no identificadas. Al publicar su propio linaje imperial bizantino, podía afirmar ser el legítimo heredero del gran maestrazgo, y no simplemente el que compró la dignidad. Francisco tenía la ventaja de descender de forma incuestionable de Isaac II, y, aunque ninguno de sus antepasados había reclamado nada del legado imperial bizantino, este hecho aumentaba sus posibilidades de echar por tierra cualquier posible reclamación de aspirantes a príncipes bizantinos que surgieran repentinamente de la nada.

La oportunidad de convertirse en heredero de los Ángelo y del gran maestrazgo constantiniano permitió al corpulento (y posiblemente impotente) Francisco imaginarse un futuro glorioso para su familia. Pidió a su primer ministro, el marqués Lelio Boscoli, que hablase con el conde Giuseppe Mandricardi, gran cruz constantiniano, cuya hermana, Virginia Giovanna Mandricardi, estaba casada con Juan Andrés⁶, para que actuase de intermediario. Inteligentemente, Francisco buscó buen consejo legal y le pidió al presidente de la cámara ducal de Piacenza, Torri, que redactara un documento que asegurara el traspaso a su familia del gran maestrazgo y las otras reclamaciones Ángelo. El 10 de enero de 1698, se pidió al canciller de la cámara notarial, Alessandro Dosio, que recibiera la necesaria propuesta formal de Juan Andrés Ángelo. El acto de cesión del gran maestrazgo por parte del «Príncipe Juan Andrés IX Ángelo Flavio Comneno, Príncipe de Macedonia, Duque y Conde de Drivasto, etc.», se cumplimentó inicialmente mediante un acta testamentaria fechada el 11 de enero de 1698. Este documento no solo traspasaba el gran maestrazgo a Francisco Farnesio, sino también todos los derechos que Juan Andrés supuestamente tenía sobre las «ciudades, jurisdicciones, feudos y señoríos» en zonas de Dalmacia, Macedonia y Albania⁷, ocupados por el sultán turco. Esto último motivó al nuevo gran maestre a



Francisco Farnesio como Gran Maestre
(Parma, Ordine Costantiniano di San Giorgio)

deseosos, aparentemente, de darle su apoyo oficial y, en el caso de Francia, la preeminencia y los privilegios propios de un *fils de France*. Hizo su entrada oficial en Florencia el 9 de marzo con un séquito de unos 250 cortesanos, soldados, sacerdotes, sirvientes y criados y fue recibido por el postrado en cama Juan Gastón como el hijo que el corpulento e hinchado gran duque no había sido capaz de engendrar en 34 años de matrimonio.

El 24 de marzo de 1732, viajó a Florencia una delegación compuesta por el marqués Pier Luigi dalla Rosa, el antiguo miembro del consejo de regencia, el Conde Santivale y el marqués Paolo Anguissola, tres de los miembros más antiguos e importantes de la Orden Constantiniana, para investirlo como gran maestro¹⁵. El joven príncipe recibió formalmente a la delegación en el Palacio Pitti llevando la insignia de la Orden y aceptó su oferta del gran maestrazgo (que, por supuesto, ya era suyo por derecho de sucesión) en presencia de numerosos miembros de la nobleza local. Los tres delegados expresaron su satisfacción al señalar que el «Real Infante Duque de Parma reconoció, con un especial favor a la Religión Constantiniana, de la que le complació aceptar el gran maestrazgo»¹⁶.

Para la Orden Constantiniana, el patrocinio de los mucho más poderosos Borbones supondría un beneficio aún mayor que el obtenido con los Farnesio. Los estatutos de 1705 habían previsto que, en el caso de que el gran maestro muriera sin heredero directo, el cargo pasaría al «*propinquier defunctus Magno Magister, propugnatus ex genere Farnesio*». Aunque Antonio no hizo ninguna disposición formal del gran maestrazgo en su testamento (ni ninguna disposición salvo que Carlos de Borbón rompiera los estatutos), sí que hizo peticiones específicas en su capacidad separada de gran maestro¹⁷. Carlos expresó lo complacido que estaba al heredar esta dignidad en su discurso a los caballeros del 6 de abril de 1732, escrito poco después de recibir a los delegados de la Orden en Florencia: «*Illustres amados mæstros los caballeros Gran Cruces Conde Jacome Antonio Sanvitali, Marques Pedro María de la Rosa, Marques Pedro (sic) Anguissola, que me*



Infante D. Carlos de Borbón y Farnesio, Duque de Parma y Piacenza y Gran Maestro Constantiniano. Las armas del Duque Carlos están circundadas por los collares de la Orden, junto a los del Toisón de Oro y el Espíritu Santo

Pero cuando los hijos del Conde de Caserta, Felipe y Genaro, se casaron en la década de 1920 con plebeyas, su padre obligó a ambos a renunciar a sus derechos sucesorios.

El acta de renuncia de Carlos al trono de las Dos Sicilias como rey tanto de España como de las Dos Sicilias no abrazaba automáticamente ni la dignidad de gran maestre constantiniano ni la de gran maestre de la Ilustre y Real Orden de San Genaro, fundada en 1738 para celebrar sus nupcias. Estaba tremendamente orgulloso de esta última Orden, dedicada al santo patrón napolitano, y llevaría las condecoraciones en todos los retratos oficiales hasta su muerte, y la convirtió en la segunda Orden del Reino de España, hasta que renunció a ella a favor de Fernando en diciembre de 1766. Como Rey de España, Carlos era el administrador apostólico de las cuatro Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y, sin duda, se dio cuenta de que no podía administrar, además, con éxito, la Orden Constantिनiana con sus territorios italianos y autoridad eclesiástica especial. El primer ministro del rey, Tanucci,⁶ junto con el consejo de regencia, le aconsejaron designar al rey Fernando como «Primogénito Legítimo Farnesiano», y, como tal, gran maestre constantiniano, ya que esta sucesión autónoma e independiente no entraba automáticamente dentro de la Pragmática Sanción del 6 de octubre. Se envió una carta a Monseñor Tarasconi, gran prior de Parma⁷, junto



Visita de Carlos VII al papa Benedicto XIV en el Vaticano, Roma, obra de Gian Paolo Panini

con un documento fechado el 16 de octubre de 1759, en el que se confirmaba la cesión, en la que se decía que «el nuevo Rey de las Sicilias, Fernando IV, por cesión de Su Católica Majestad, queda designado Gran Maestre de la Orden como Primogénito Legítimo Farnesio (heredero) de los territorios, títulos y derechos italianos a pesar de ser el tercer nacido por naturaleza»⁸. El documento adjunto señala que «Al mismo tiempo, al convertirse en Católica Majestad y deseando al cesión de estos reinos de Nápoles y Sicilia a su tercer hijo por naturaleza, el Serenísimo Infante D. Fernando, ahora Rey y Señor, declara que, en virtud de esta cesión, también se incluyen todos los demás derechos y títulos italianos. En consecuencia, y en virtud de esta cesión, esta [carta] entrega el gran maestrazgo de la Orden Constantिनiana a Su Majestad Fernando IV, Rey de las Dos Sicilias, como Primogénito Legítimo Farnesio (heredero) de los Estados, Derechos y Títulos italianos, aunque sea el tercer nacido por naturaleza. Por Orden Real de Su Majestad, mi Señor y Gran Maestro, notifico e informo a Su Ilustrísima de esta Cesión y Respectiva renuncia y le instruyo, en su capacidad de Gran Prior, para que informe a la Congregación de Grandes Cruces de esta Cesión y Renuncia y para que se incluya en las normas y regulaciones sucesivas de la administración de la Orden Constantिनiana»⁹.

de la correspondencia entre Castrone y el duque de S. Martino di Montalbo entre las décadas de los 70 y los 80 del siglo XIX, relativa a los intentos del primero por recuperar las propiedades de la Familia Real y las dotes de las princesas de manos del nuevo estado italiano unificado¹⁵. Su libro, *Delle Speciali Caratteristiche Dell'Ordine Costantiniano* (Nápoles, 1877), es el análisis más importante acerca del estatus de la Orden Constantiniense tras la caída de la monarquía de las Dos Sicilias, y va a ser muy citado de aquí en adelante. Define muy claramente el estatus del gran maestrazgo al escribir que «el gran maestrazgo constantiniano es un derecho inherente al heredero primogénito varón, jure sanguinis, que no se ha ejercido en el ducado de Parma desde que Carlos, hijo de Isabel de Farnesio, se lo llevó a las Dos Sicilias»¹⁶. Luego continúa desarrollando este punto y dice «es seguro que los Borbones tienen todo el derecho a conservar la alta dignidad de esta noble prerrogativa familiar»¹⁷. En el capítulo titulado «L'istituto costantiniano non è una regalía», explica que el gran maestrazgo no puede ser considerado como una prerrogativa real, puesto que sus estatutos indican cómo debe elegirse un nuevo gran maestro en el caso de que ya no hubiese más descendientes de los Farnesio, algo que sería imposible en el caso de estar unida a una corona específica, y que el título se transfirió a Francisco Farnesio en su capacidad personal, y no en calidad de duque de Parma¹⁸. Por tanto, «los hijos varones y los descendientes primogénitos varones de Isabel de Farnesio y Felipe V de Borbón de España desempeñan el gran maestrazgo constantiniano como poder y título de dignidad de forma separada y distinta al de príncipe de las Dos Sicilias»¹⁹.

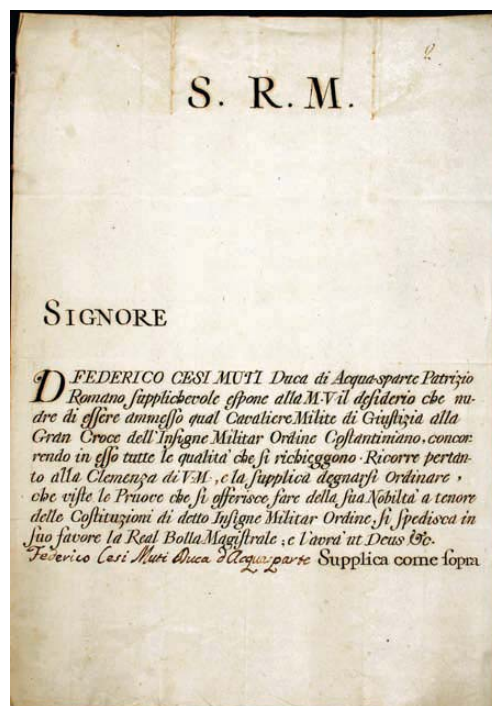
El final del siglo XVIII se vio ensombrecido en toda Europa por los sucesos cataclísmicos de la Revolución Francesa y sus consecuencias, que incitaron movimientos revolucionarios por todo el continente y que condujeron a la abolición de numerosas instituciones eclesiásticas y nobiliarias antiguas. Aunque la Orden Constantiniense evitó el destino de muchas otras antiguas instituciones, sufrió durante la ocupación francesa de Nápoles y la pérdida de sus posesiones en Parma. Las exigencias en Francia de abolir los privilegios nobiliarios y la confiscación de las propiedades eclesiásticas encontraron una gran resistencia en otras zonas de Europa y, finalmente, fueron ignoradas en su mayor parte, pero la reacción contrarrevolucionaria que siguió fue solo temporal. Fernando y su reina al igual que los demás monarcas europeos, se sintieron especialmente conmocionados por los sucesos ocurridos en París, que condujeron primero a la ejecución del rey Luis XVI y, posteriormente, a la de la reina María Antonieta, hermana de María Carolina. A pesar de haberse sentido ligeramente a favor del liberalismo, al igual que su hermano, el Emperador José II, ahora María Carolina animó a su marido a refrenar con mano dura a cualquiera del que se sospechase que sintiera inclinaciones revolucionarias. En 1793, la armada napolitana se unió a las flotas española y británica (en esta última destacaba el capitán de 36 años Horacio Nelson, al mando del navío de 64 cañones HMS Agamemnon) en su intento por liberar Toulon, el último bastión de las fuerzas monárquicas francesas. A pesar de que la flota napolitana se distinguió en el combate y los soldados mostraron un valor considerable, el resultado fue desastroso y las fuerzas navales combinadas se vieron obligadas a retirarse, llevándose consigo a unas 15.000 personas, a las que salvaron de la brutal masacre que se llevó a cabo tras la caída de la ciudad en manos republicanas²⁰.



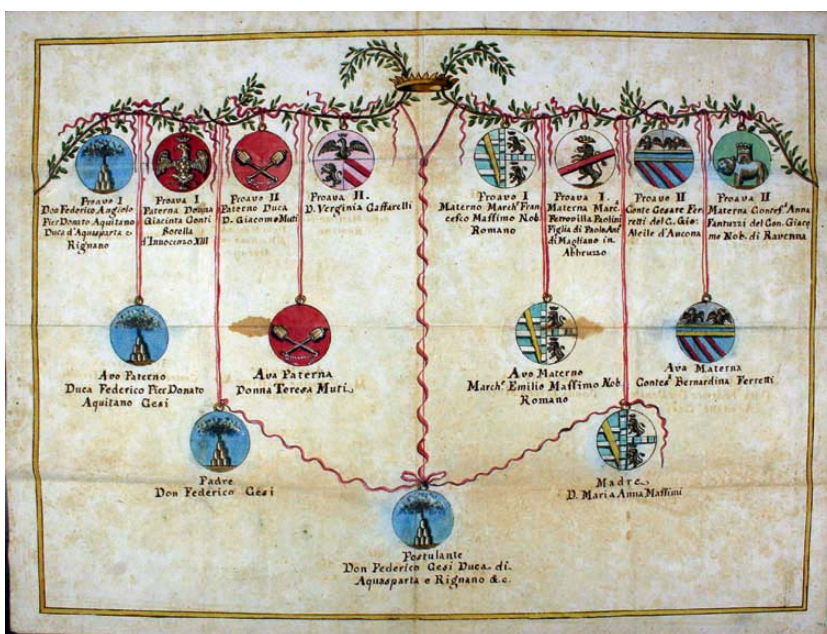
Entrada a la iglesia de la Santa Trinidad de la Magione, Palermo, que entró a formar parte de las posesiones de la Orden en 1777

del gran maestre, como de costumbre, y del gran prior, sobre quien se delegaron estas funciones el 16 de noviembre de 1793¹¹. El primer gran prior en Nápoles, monseñor D. Serafino Filangeri, OSB, arzobispo de Nápoles desde 1776, ya tenía a su cargo la abadía de San Antonio Abad, cuando se le nombró gran prior, el 28 de marzo de 1777, por lo que la pérdida de este valioso beneficio no perjudicó de inmediato a los ingresos de la archidiócesis. Al sucesor de Filangeri, monseñor D. Filippo López y Royo (de los duques de Taurisano), obispo de Nola, nombrado el 7 de enero de 1783, se le otorgó la exención de jurisdicción dada en la bula *Militantis Ecclesiae*, incluso aunque el Papa no transfirió de forma específica los derechos jurisdiccionales. La abadía de San Antonio Abad ya disfrutaba de ciertas exenciones, pero el hecho de si estas abarcaban o no tanto como lo que se le otorgó al gran prior constantiniano iba a ser fuente de conflictos ocasionales con el arzobispo de Nápoles y, también, con otras diócesis en cuyos territorios la abadía disfrutaba de beneficios.

Monseñor López y Royo fue nombrado arzobispo de Palermo en 1793, y decidió renunciar al puesto de gran prior; su sucesor en el cargo, monseñor D. Domenico Pignatelli, de los príncipes de Belmonte (1730-1803), obispo de Caserta, fue nombrado el 21 de junio de 1793, pero, cuando, a la muerte de monseñor López y Royo, en 1802, se le trasladó a Palermo, continuó como gran prior, a la vez que se convertía en virrey de Sicilia. Pero su traslado a Palermo exigió que sus funciones las llevara a cabo un vice gran prior en Nápoles, aunque Pignatelli conservó los ingresos provenientes de la abadía; por tanto, el Rey nombró al canónigo monseñor Luigi Elefante (un clérigo de posición más humilde) para que se ocupara de estas funciones, y a quien, el 10 de julio de 1802, también concedió la cruz de gracia. A la muerte de Pignatelli, el 5 de febrero de 1803, debido a una combinación mortal de gota y gangrena, el puesto de gran prior permaneció vacante hasta el 13 de marzo de 1805, cuando se nombró para el cargo a monseñor Giuseppe Carrano, arzobispo de Trajanópolis, quien había sido admitido como caballero de gracia el 27 de noviembre de 1799 y ascendido a gran cruz el 16 de febrero de 1802 (se le concedió una encomienda en 1801). El ejercicio de sus responsabilidades por parte de Carrano se vio seriamente comprometido con la ocupación de Nápoles por parte de los franceses en 1806, cuando José Bonaparte fue nombrado rey por su hermano y los franceses tomaron el control de todas



Petición de entrada en la Orden de Federico Cesi-Muti, Duque de Acquasparta (Nápoles, Archivos Farnesio, Archivio di Stato)



Árbol genealógico que el Duque de Acquasparta entregó junto a su petición (Nápoles, Archivos Farnesio, Archivio di Stato)

interviniera; pero poco podía hacer el Papa ante el apoyo austríaco. María Luisa, decidida a conseguir el estatus de mayor prestigio para su nueva institución, diseñó sus diplomas en consonancia e incorporó todos y cada uno de los adjetivos que alguna vez se usaron en los antiguos diplomas para describir a la Orden, tal vez con la esperanza de eliminar cualquier posible duda acerca de su legitimidad. En ellos, se presenta así: «*Maria Ludovica, Princeps Imperialis et Archidux Austria Dei Gratia Parmae Placentiae et Vastallae Dux Sacri Imperialis Ordinis Equestris et Inclitae Religionis Militaris Angelicae Aureatae Constantiniae Sancti Georgii Princeps Magnus Magister*»¹⁰.

Metternich demostró estar dispuesto a seguir ayudando a la archiduquesa y, en una carta escrita a Magawly el 9 de febrero de 1817, acerca de las protestas del ministro napolitano en Viena, el príncipe Ruffo¹¹, decía que sus esfuerzos conjuntos no habían servido para persuadir a Ruffo de que aceptara cualquier disminución en las aspiraciones de su real amo. Ruffo insistía en que el derecho al gran maestrazgo constantiniano solo podía recaer en el heredero primogénito Farnesio, que lo habían disfrutado de esta forma durante casi un siglo sin ningún desafío serio¹². Ruffo no dejaba duda alguna respecto al derecho del rey Fernando a disfrutar del mismo, aunque concedía que, al estar la duquesa en esos momentos en posesión de los ducados, no deberían ponersele pegas si quería fundar su propia Orden a imitación de la original. De todas formas, nada podía disminuir el derecho de Fernando, como descendiente mayor de los Farnesio, a continuar gobernando y otorgando la Orden, sita ahora en Nápoles.

A pesar de las dificultades que la nueva fundación creó en las dos cortes, las relaciones familiares siguieron siendo buenas. Fernando quería mucho a su nieta y a lo largo de la última década de su vida se enviaron numerosas cartas entre los dos, en las que María Luisa (en ocasiones, solo firmaba como Luigia) preguntaba afectuosamente por la Duquesa de Florida, además de discutir otros asuntos familiares¹³. Comenzaba sus cartas formales con un «Signor, fratello, Avo», aunque más habitualmente se dirigía a él como «*Avo Carissimo*», y firmaba como «*La Sua obbedientissima affezionatissima Nipote (Maria) Luigia*»; Fernando se dirigía a ella en sus cartas como «*Sua Maesta la Duchessa di Parma e Piacenza, Mia Carissima Sorella e Nipote*». El Rey visitó Parma y también se reunió con María Luisa durante su larga visita a Viena, en 1823, siempre en compañía de la Duquesa de Florida.

Volvieron a encontrarse en Florencia, donde Fernando hizo dos visitas durante los últimos cinco años de su vida. Cuando por fin la duquesa visitó Nápoles y Sicilia, para conocer mejor a su familia napolitana, tal y como ella explicó¹⁴, la acompañó su Caballero de Honor, el conde Neipperg, que organizó el viaje, manteniendo la ficción política de que él, simplemente, era el oficial de mayor rango de su corte. Viajó de Nápoles a Sicilia en barco y regresó a Parma desde Palermo tras una estancia de cuatro días; nunca volvería a ver a su abuelo.

Metternich informó a Magawly de que Ruffo había vuelto a la corte napolitana con los contraargumentos de la duquesa. Confiando en que, de una u otra forma, se podría llegar a una solución satisfactoria. Aconsejó a Magawly que consultara a los expertos acerca de la historia de la Orden para que buscaran cualquier prueba de que el duque Felipe había protestado formalmente ante el traslado del gran maestrazgo a Nápoles y de que el duque Fernando había conseguido efectivamente el



Princesa Luisa de Artois, hermana del Conde de Chambord, Duquesa Regente de Parma, con tres de sus cuatro hijos (Margarita, Roberto y Alicia), en 1850, obra de Raffi Prospero

en Viena (el príncipe de Petrella, a quien sucedió, en 1864, el barón Antonio Winspeare, procedente de una familia de ascendencia inglesa asentada en Nápoles en el siglo XVIII y que previamente había servido en la embajada de los Estados Unidos), Madrid (el conde Stefano di San Martino, posteriormente creado duque de San Martino di Montalbo y que representaría más adelante a las Dos Sicilias ante el Vaticano, hasta 1902), San Petersburgo (Gennaro Capece Galeota, 1796-1867, hermano del duque de La Regina), Dresde (Antonio La Grua, príncipe de Carini, descrito por Gino Doria como un «mal diplomático y pintor dilectante»⁵⁹), y Múnich (Salvatore Grifeo, de los príncipes de Partanna, a quien sucedió Luigi Cito, quien protestó vehementemente cuando, en noviembre de 1863, Baviera reconoció el nuevo gobierno de Italia y a quien sustituyó el príncipe de Palagonia, gran cruz constantiniana⁶⁰), hasta que estos estados reconocieron formalmente el nuevo reino de Italia. Hubo también un consejo siciliano, dirigido por Antonio Luchesi Palli, príncipe de Campofranco (hijo del segundo matrimonio de la duquesa de Berry y medio hermano del Conde de Chambord, cabeza de la casa real francesa) e Ignazio Pilo e Gioeni, conde de Capaci (1806-1882), que eran partidarios de restaurar la constitución siciliana⁶¹. Otros miembros importantes de la corte exiliada eran D. Vincenzo Ruffo, príncipe de S. Antimo (1801-1880), casado con una noble inglesa, Sarah Louisa Strachan (muerta en 1881, protagonista de un espléndido retrato realizado por Francesco Hayez), D. Pietro Papè e Gravina, príncipe de Valdina (muerto en 1906), quien sirvió con distinción en el ejército napolitano, D. Francesco Papardo, príncipe del Parco, y tres importantes damas. D.^a Giuseppa Bonanno, de los príncipes de Cattolica, D.^a Agata Gravina, de los príncipes de Palagonia, y la duquesa de Montevago.

También había un cierto número de seguidores cuyas opiniones, normalmente contrarias a las del gobierno, eran tenidas en cuenta en ocasiones, como Giuseppe Longo Vinchiaturò, marqués de Cosentino, a quien habían despedido tanto Fernando II como Francisco debido a irregularidades en las finanzas, pero que frecuentaba el palacio Farnesio ofreciendo consejo y buscando favores. Vinchiaturò fue el autor de un libelo difamatorio contra el barón Salvatore Carbonelli y Ulloa que le ganó la enemistad de los constitucionalistas, y, además, negoció en secreto con Romano y con Alejandro Dumas. Otro siciliano de escasa habilidad pero fuertes puntos de vista, el barón Ferdinando Malvica, se inclinaba hacia la posición constitucionalista, mientras que el Rey también favoreció a un tal Salvatore Aguglia, a quien Ulloa describe como un antiguo conserje, y que fue nombrado agente de la Orden Constantiniana (y caballero de gracia), para gran disgusto de la corte. Estos y otros antiguos agentes del reino descontentos, se reunían habitualmente en un café de la Piazza Sciarra, donde cotilleaban y malignaban contar aquellos más merecedores de la confianza del Rey. A Ulloa, que culpaba a Carbonelli y a Re de conspirar, supuestamente, en su contra, lo reemplazó en 1866 el honorable pero inefectivo D. Francesco Tocco, príncipe de Montemiletto (1790-1877), cuyo hijo, D. Carlo di Tocco Cantelmo Stuart, duque de Popoli, era gran cruz constantiniana.

Tanto el ministerio de Ulloa como los habituales de la Piazza Sciarra disgustaban al más capaz de los hermanos del Rey, el príncipe Alfonso, conde de Caserta, al que irritaba la indecisión de Francisco, pero que, cuando se le pedía que se refrenase, excusaba sus críticas aduciendo que no era más que un simple soldado. Tuvo un encontronazo con el barón Salvatore Carbonelli, quien se retiró del real servicio en 1877 (murió en 1906), pero mantuvo la cercanía con el sobrino de Salvatore, el noble Domenico dei Baroni Carbonelli, que sirvió como secretario del rey Francisco y caballero de honor de la reina María Sofía. Domenico Carbonelli se convirtió ahora en uno de los consejeros más íntimos de Caserta y obtuvo un puesto en el muy reducido consejo informal que este estableció en 1895⁶². Caserta siempre fue popular entre muchos de los legitimistas y, si él hubiera sido el rey, podría haber



Duquesa Elena de Baviera, hermana de la Reina María Sofía, de la Emperatriz Isabel y de la Condesa de Trani, Princesa de Thurn y Taxis

debido al matrimonio del Conde de Caserta, que él celebró; prefecto de la casa pontificia en 1868-1875, ascendido a cardenal en 1875), monseñor Antonio Pila (en 1861), y monseñor Francesco Ricci Parracciani (1830- 1894), *maestro di camera* de Su Santidad, ascendido a cardenal en 1880 y elegido gran prior de Roma de la Orden de Malta en 1885 (admitido en 1861, ascendido a gran cruz en 1868). Otros miembros de la curia admitidos como caballeros capellanes fueron monseñor Giuseppe, de los marqueses Bisogno, chambelán papal (en 1869, promovido a gran cruz en 1902¹¹⁹), monseñor D. Nicola, de los condes Capece Galeota (1811-1903), prototario apostólico (en 1860), monseñor Achille Marsigli, chambelán papal (en 1861), y monseñor Francesco Nardi (auditor de la sagrada Rota, en 1861). Entre los seglares al servicio papal que recibieron la Orden se encuentra Pietro de Mandato, cónsul general papal en Nápoles, como reconocimiento de la ayuda prestada a los lealistas napolitanos (caballero de gracia, 3 de abril de 1869)¹²⁰. También recibió la Orden un puñado de clérigos diocesanos, entre ellos monseñor Vincenzo Tagliatela, arzobispo de Manfredonia, que recibió la gran cruz el 14 de abril de 1870¹²¹.

De todas formas, la mayoría de los miembros siguió perteneciendo a las grandes familias napolitanas y sicilianas, como D. Gerardo Brancaccio, príncipe de Ruffano¹²², los cabezas de las cuatro ramas de la familia Caracciolo¹²³, D. Giulio Capece Zurlo, duque de San Marco, Príncipe D. Domenico Capece Zurlo¹²⁴, D. Ferdinando Ceva Grimaldi, duque del Pesche, D. Giuseppe-Maria d'Alessandro, duque de Pescolanciano, D. Michele Cito Filomarino, príncipe de la Rocca (1827-1889), quien estaba casado con Maria Embden Heine 1835-1908, sobrina del poeta radical Heinrich Heine, D. Marcantonio Doria, duque de Eboli, D. Giuseppe Gravina, príncipe de Comitini, Marqués Francesco Imperiali d'Afflitto, D. Vincenzo Imperiali y su hijo Giovanni, sucesivos marqueses de Latiano, D. Alfonso Maria di Liguoro, príncipe de Presicce (1807-1890), Tommaso Caravita, príncipe de Sirignano¹²⁵, D. Giovanni Maresca, de los duques de Serracapriola, D. Ottavio Messanelli de'Normanni, duque de Castronuovo, D. Vito Nunziante, marqués de San Ferdinando, D. Ettore Paternò, marqués de Spedalotto, Príncipe D. Diego Pignatelli Angiò, D. Filippo Saluzzo, duque de Corigliano, D. Fabio Sanfelice, duque de San Cipriano y Bagnoli, Duque D. Stefano San Martino di Montalbo (durante muchos años, ministro de Francisco ante la Santa Sede y, luego, del Conde de Caserta, gran cruz constantiniana el 18 de abril de 1870¹²⁶), D. Placido di Sangro, duque de Martina, D. Giovanni Battista Serra, príncipe de Gerace, D. Domenico Tomacelli, duque de Monasterace y su antiguo primer ministro, D. Pietro Calà Ulloa, duque de Lauria; todos ellos recibieron la gran cruz¹²⁷.



D. Placido di Sangro, Duque de Martina, con la insignia de Gran Cruz constantiniana

ministros tras varios días de apasionados debates, no logró acallar la estridente oposición política. La izquierda organizó grandes manifestaciones callejeras en las que se mencionaba el servicio de Caserta como general carlista, mientras que los miembros liberales y republicanos de las Cortes exigían que el joven príncipe renunciara a sus derechos sobre las Dos Sicilias. En realidad, pocos podían imaginarse que hubiera algún tipo de amenaza seria de un nuevo alzamiento carlista en ese momento, a pesar del fracasado intento por parte del excéntrico Conde de Ashburnham de introducir en España armas de contrabando a bordo de su yate *The Firefly* el año anterior. La pertenencia del Conde a la Orden Constantiniana podrían desconocerla, muy probablemente, incluso aquellos que sabían de su apoyo a causas legitimistas de todo tipo. En respuesta a estas protestas, el ministro de gracia y justicia (El Marqués de Vadillo) contestó el 18 de diciembre: «*los derechos de sucesión a la Corona son garantía de la misma sucesión del Monarca hereditario... esos derechos son perfectamente irrenunciables*»¹⁵.

La oposición sacó a relucir la incompatibilidad legal de portar tanto la corona de España como la de las Dos Sicilias, enunciada en el Tratado de Nápoles y en la pragmática sanción de 1759, y un

diputado (Romero Robledo, el 20 de diciembre de 1900) le preguntó al gobierno si se había tenido la precaución de «*obtener de este segundo hijo del Conde de Caserta la renuncia a sus posibles derechos al trono de Nápoles*»¹⁶. Pero es posible que el peticionario hubiese entendido mal el requisito enunciado tanto en el tratado como en la sanción, que solo exigía la renuncia cuando las dos coronas se encontraban unidas por la sucesión en la misma persona o si el verdadero príncipe de Asturias, futuro heredero inmediato, heredara la corona napolitana. No se hizo esta petición pensando que España fuera a lanzar una campaña que deshiciera la unión italiana, sino porque proporcionaba a la oposición una oportunidad útil de atacar al gobierno y a la corona.

El debate terminó cuando el presidente de la cámara declaró que el matrimonio «*se realizará el 14 de febrero del año próximo, y el novio obtendrá la nacionalidad española* (cosa que hizo el 7 de febrero de 1901) *y no tendrá que renunciar a ninguno de sus derechos hereditarios*»¹⁷. El ministro de gracia y justicia, en nombre del gobierno español, anunció a la Reina, el 20 de diciembre, que «*Su Alteza Real, el Príncipe D. Carlo, no se ha visto obligado a renunciar a ninguno de sus derechos familiares o dinásticos y, por el contrario, no podía renunciar a nada de esto: en primer lugar, porque los derechos dinásticos son, en sí mismos, irrenunciables... Y, en segundo lugar, como la Corona de las Dos Sicilias no existe, no se podría renunciar a ella ni como contingencia...*»¹⁸.

La idea de que semejante alianza podría agriar las relaciones con Italia condujo a que los españoles trataran por todos los medios de relativizar las afirmaciones del padre de Carlos de que él era el legítimo monarca de una parte sustancial de la Península Itálica. En una de las cartas que se intercambian Caserta y María Cristina, que compusieron juntos los términos del contrato matrimonial, del 6 de diciembre de 1900, el Conde de Caserta deja claro que todo lo que se exige de Carlos es que renuncie a su anterior nacio-

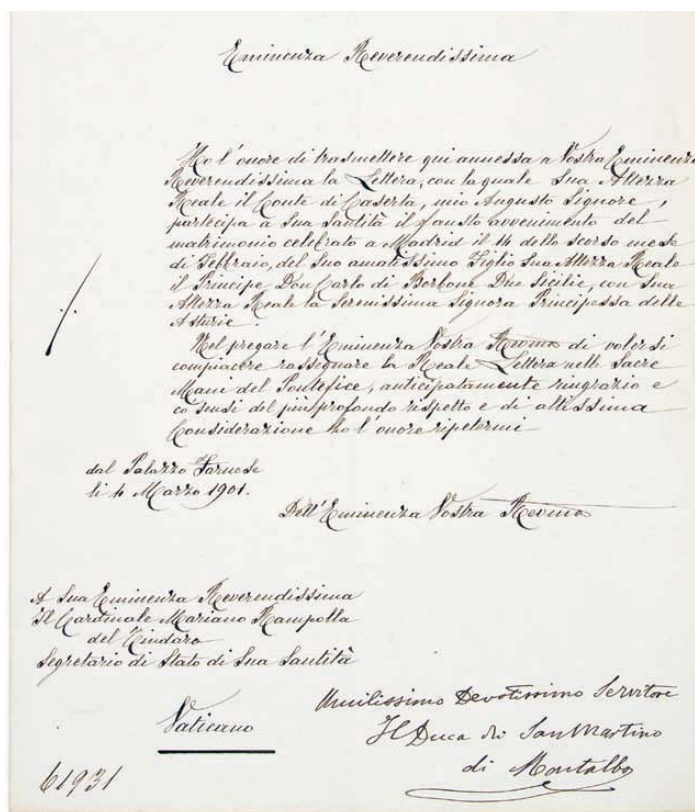


Quinto Conde de Ashburnham (1840-1913), legitimista y jacobita devoto, seguidor del Rey Francisco II y del Conde de Caserta, así como del Duque de Madrid y de Don Miguel de Braganza, Gran Cruz de la Orden Constantiniana, de la Orden de Malta y de la Orden de Pío IX, así como Caballero del Santo Espíritu (otorgado por el Duque de Madrid y de Anjou) y delegado de la Orden Constantiniana en Gran Bretaña

efectos en las circunstancias que prevalecían en aquel momento. El lenguaje utilizado en la primera mitad del acta difiere de forma significativa con respecto a la de la segunda mitad, lo que supone que, tal vez, se pretendía que la parte final fuera más definitiva que la primera. La primera parte, dinástica, es algo ambigua, y habla de la «*posible sucesión a la corona*», a la que sigue una declaración por la que Carlos promete obedecer las «*leyes, constituciones y costumbres*» de la Familia, «*en cumplimiento de la Sanción de 1759 a cuyas prescripciones declara someterse y obedecer libre y explícitamente*»³⁸. Pero es evidente que, para Caserta, este documento pretendía ser una renuncia por parte de su hijo a sus derechos de sucesión, pues más adelante utilizaría la misma redacción en las dos renunciaciones realizadas por sus hijos Felipe y Genaro. La segunda mitad era la renuncia inmediata y definitiva a los derechos de Carlos sobre cualquiera de las propiedades de la familia consagradas a sustentar a la familia real en el exilio³⁹. No se menciona el gran maestrazgo de la Orden Constantiniana, pero alguno de los estudiosos de las consecuencias del Acta de Cannes consideran que estaba implícito. Pero, bajo las leyes de las Dos Sicilias, Carlos no tenía, en ningún caso, la capacidad legal de renunciar a un derecho en el que aún no había sucedido y que, en todo caso, garantizaba la pragmática sanción de 1759 y la última constitución de las Dos Sicilias.

Las dos sucesiones no se habían combinado desde 1759, y, desde la incorporación del nuevo reino de las Dos Sicilias en la nueva Italia, la posibilidad de que fuera así se iba haciendo cada vez más remota. Para que se cumplieran las circunstancias exactas previstas en la sanción de 1759, la Princesa de Asturias debería haberse convertido en reina, Don Carlos tendría que haber sucedido a su padre, hermano y sobrino y tendría que haberse restaurado el reino de las Dos Sicilias. El término Dos Sicilias no aparece en la declaración de Carlos III acerca de la incompatibilidad entre las dos coronas; en lugar de eso, habla de las «*Potencias española e italiana*», la «*Soberanía italiana*» y los «*Estados y Propiedades italianas*». Numerosas publicaciones han examinado la validez del Acta de Cannes, y las distintas interpretaciones de sus consecuencias causarían posteriormente una dolorosa disputa familiar que, en un principio, se cerraría con un acuerdo alcanzado el 25 de enero de 1901, día de la Beatificación de María Cristina de Saboya, Reina de las Dos Sicilias y madre del rey Francisco II, entre los cabezas de los linajes mayor y menor. En este acuerdo se declara que cada rama de la familia reconoce a la otra como miembros de la «*Casa Real de Borbone delle Due Sicilie*», aceptando la «*unità della Casa Real de Borbone delle Due Sicilie*» y como acto de reconciliación entre todos los miembros de la «*Dinastía de Borbone delle Due Sicilie*». Así, el linaje menor aceptaba que la línea del príncipe Carlos no se había visto afectada por las provisiones de la denominada Acta de Cannes⁴⁰.

Al parecer, se le entregó a la reina regente (en Ruffano, el 16 de diciembre) una copia del Acta de Cannes y, evidentemente, María Cristina se la



Carta del 4 de marzo de 1901 del Duque de San Martino di Montalbo, Enviado oficial del Conde de Caserta ante la Santa Sede, al Cardenal Secretario de Estado, el Cardenal Rampolla, pidiéndole que informara a Su Santidad del matrimonio de «Sua Altezza Reale Principe D. Carlo di Borbone Due Sicilie» con la Princesa de Asturias (Segr. Stato 1901, 240-b-3 @ 2007 Archivio Segreto Vaticano)

celebró con monumentos y ceremonias. Como parte de las celebraciones, el príncipe Fernando Pío, Duque de Calabria, hijo mayor y futuro heredero del Conde de Caserta, hizo una visita a Italia de incógnito y el 22 de diciembre de 1913 tuvo una audiencia privada con el Papa, junto a varios caballeros de rango superior de la Orden y junto a su hermana, la princesa María Josefina (1880-1970), donde Fernando Pío dio su visto bueno a la reconstrucción del *Labarum* que presentó un año antes el *Kaiser* alemán Guillermo II (que había contribuido en gran medida a su diseño)²⁵. El Duque, junto con una comisión de caballeros encabezada por el conde Vincenzo Macchi²⁶, el presidente, monseñor Biasotti, el commendatore Orazio Marucchi y el comendador Camillo Serafini²⁷, entregó a Su Santidad un cáliz que el Conde de Caserta había encargado especialmente para conmemorar el aniversario constantiniano; posteriormente, se guardaría en la iglesia de la Santa Croce al Flaminio y sigue utilizándose hoy en día. El cardenal protector, Ferrata, estaba a cargo de las celebraciones y de la planificación de varios eventos para conmemorar este gran acontecimiento de la Historia cristiana y, por descontado, mundial.

Pero los acontecimientos de 1913 hicieron reaccionar a la Duquesa viuda de Parma y a su tercer hijo, el príncipe Elías de Borbón-Parma (1880-1959), regente de su discapacitado hermano mayor. En 1898, el conde Ferruccio Pasini Frassoni había publicado una historia de la Orden, dedicada al padre de Elías, el duque Roberto I²⁸, en el que afirmaba que la línea de Parma era la legítima. Parece que esto no le llevó a nada y, en 1908, sin que, al parecer, le detuviera su anterior afirmación de la legitimidad de las aspiraciones de Parma, Pasini Frassoni pidió ser admitido en la Orden del Conde de Caserta, en la que entró como caballero de justicia el 17 de junio de 1909. Sin duda alguna ansioso por complacer a Caserta, sugirió que se invitara al obispo de Parma, como gran prior titular de la Steccata, a unirse a la Orden con el título de «gran prior honorario» y que se armara como caballeros capellanes a los capellanes de la Steccata. Presumiblemente, se le autorizó a comunicar esta sugerencia al obispo, pues, en algún momento de junio de 1911 escribió a monseñor Conforti, obispo de Parma, una carta sin fechar en la que explicaba la historia de la Orden y el reciente reconocimiento otorgado a la misma por parte del Papa y recalcaba la legitimidad de la posición del Conde de Caserta como heredero y sucesor de Carlos I, Duque de Parma (posteriormente, Carlos III de España)²⁹.

El obispo Conforti, palpablemente molesto por este comunicado, escribió el 2 de julio al cardenal Merry del Val, secretario de estado, para decirle que, a pesar de que él continuaba disfrutando del puesto de gran prior titular, el rey Saboya había dado los beneficios de la Orden parmesana a la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro y, por tanto, le era imposible aceptar ese puesto. De cualquier forma, él creía (incorrectamente) que la Orden de Parma era la auténtica sucesora de la Orden de los Farnesio. El secretario de estado no fue de mucha ayuda en su respuesta, fechada el 8 de julio, pero señala que las acciones recientes de la Santa Sede no tenían efecto alguno sobre la legitimidad de las «dos ramas» y aconseja responder al conde Pasini Frassoni diciéndole que no podía tomar decisión alguna sobre el asunto sin recibir instrucciones de la Santa Sede. Evidentemente, este episodio llegó al conocimiento de la exiliada familia ducal parmesana y, en dos cartas dirigidas al Papa, la primera

Noi Alfonso di Borbone Conte di Caserta, per grazia di Dio e per diritto ereditario Gran Maestro del Sacro Militare Ordine Costantiniano di S. Giorgio sotto la regola di S. Basilio.

Considerato che con la Bolla *Militantis Ecclesiae* del 26 giugno 1718 il Sommo Pontefice Clemente XI, già protettore dell'Ordine, si degnò concedere ai Cavalieri Cappellani o Sacellari la mozzetta violeacea nelle sacre funzioni ubique da usarla sopra le vesti dell'Ordine e con la Croce dell'Ordine medesimo.

Considerato che la sottana di seta celeste, che *ab immemorabili* era il distintivo dei detti Cavalieri Cappellani o Sacellari, mal si addice ai tempi presenti, sia per il suo colore troppo stridente in sé che per il grande disaccordo col colore della mozzetta.

Considerato le continue istanze che allo scopo ci vengono sia dalla Deputazione dell'Ordine, che dai vari Eccellentissimi Ordinari dei rispettivi Decorati.

Considerato soprattutto che con questo facciamo pure cosa gradita alla Santa Sede con abolire quanto più si possa dagli ecclesiastici un colore assai dissonante da quelli comunemente in uso.

Abbiamo creduto in virtù dei poteri che ci consente il nostro Magistero rendere più semplice il vestito dei detti Cavalieri Cappellani o Sacellari e ordinare che pur conservando sulla sottana la cinta celeste come distintivo dell'Ordine, il colore della sottana si uniformi a quello della mozzetta.

Epperò espressamente ordiniamo che dalla pubblicazione di questo dispaccio, veruno più degli ecclesiastici medesimi possa usare la sottana di colore celeste.

Il Presidente della Deputazione ed il Gran Priore dell'Ordine restano incaricati della esecuzione del presente dispaccio.

Dato a Cannes, il dì 22 Marzo 1911.

Alfonso, G. M.

Placet

Die 2 Aprilis 1911

Pius PP. X.

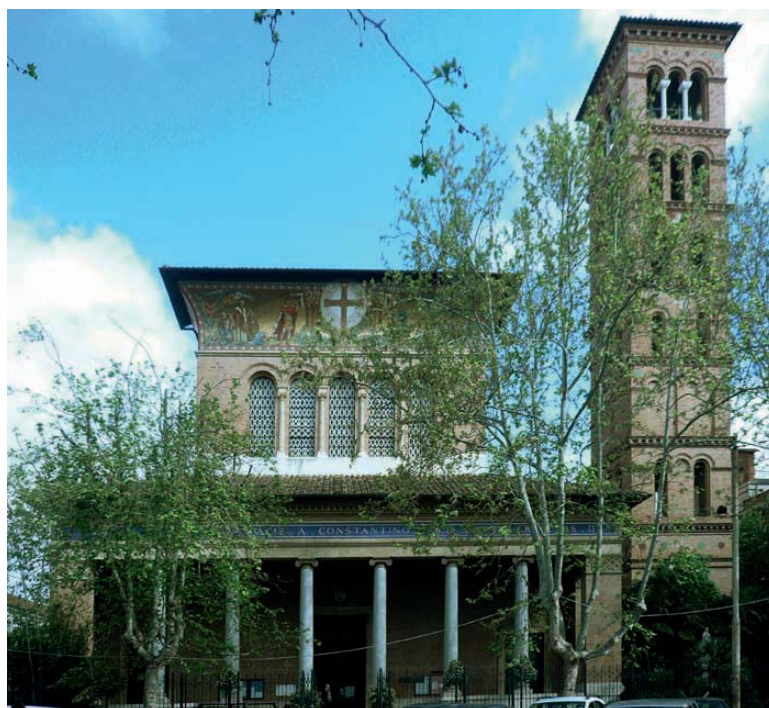
Privilegios concedidos a Capellanes y Sacerdotes de la Orden, aprobados mediante un *placet* papal del Papa Pío X, 2 de abril de 1911

XVIII

La internacionalización de la Orden a principios del siglo xx

Lo más destacado del gran maestrazgo de Caserta fue la gran ampliación del número de miembros procedentes del norte y oeste de Europa, así como de las Américas. Esto fue posible gracias, en gran medida, a los nuevos estatutos de 1919, publicados en 1920, que recibieron el *placet* de la Santa Sede. Esta versión revisada mostraba un ambicioso proyecto para la ampliación del número de miembros y sus actividades, así como una adaptación radical de los objetivos originales de la Orden a las necesidades del momento. Se incorporaron las revisiones a los grados ya introducidas por decretos magistrales anteriores, entre ellas el grado de comendador (que no se concedió desde 1931 y se eliminó en 1934¹), los «capellanes efectivos u honorarios de primer grado», que se dividían en numerarios (los que, bajo la bula *Militantis Ecclesiae*, eran clérigos de la Orden, sujetos a la autoridad del gran prior) y honorarios, y los «capellanes efectivos u honorarios de 2.º grado», que se dividían en numerarios (una vez más, los antiguos clérigos de la Orden) y honorarios.

El primer grado de la Orden seguía recibiendo el nombre de caballero gran cruz e incluía a aquellos a los que se había concedido la gran cruz de gracia o mérito (todavía no se señalaba específicamente, pero, aun así, aparecían citados en los nuevos elencos). Los grados para las mujeres se ampliaban para incluir la categoría de honor (introducida en 1916, concedida por última vez en 1928 y abandonada en 1934)², y de oficio. Las festividades principales continuaron siendo la Exaltación de la Cruz, la Festividad de San Jorge y el aniversario de la muerte del gran maestro anterior. La celebración de misas menores por las almas de los fallecidos se organizó en una de las iglesias de la Orden.



Basílica de la Santa Croce al Flaminio, que comenzó a erigirse en 1913 y terminó su erección en 1916 con la construcción de la capilla de la Orden Constantiniense

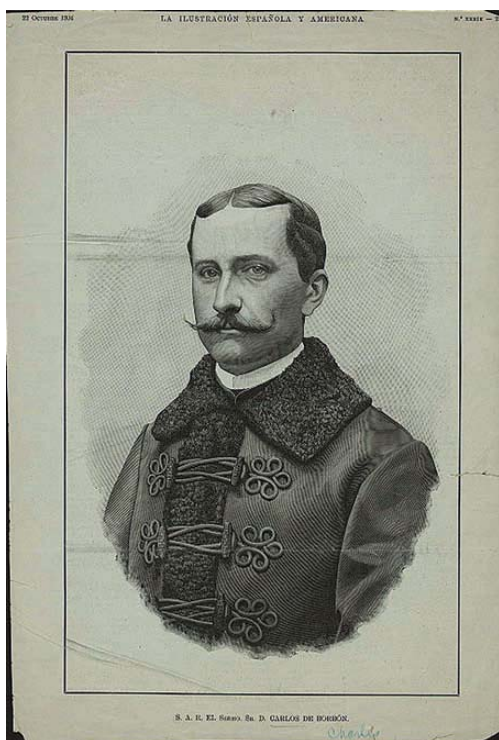
El 10 de febrero de 1926, el gran prior envió otra petición más a Su Santidad, en la que protestaba diciendo que las alegaciones de Serafini contra la Orden no tenían base alguna, que no eran más que una fantasía y eran totalmente arbitrarias. Volvía a señalar que la Orden era internacional, privada y familiar y que no estaba enfrentada de ningún modo al gobierno italiano, pero que los caballeros italianos deseaban formar una asociación nacional y, por ello, habían depositado en el real ministerio del interior los estatutos de la misma y la considerable cantidad de 100.000 liras⁴⁴. El ministerio del interior había reconocido la cuantiosa ayuda, tanto moral como material, prestada por la Orden a los hospitales militares y a la gente durante la Gran Guerra. Di Sangro indicaba que la gran cancillería de la Orden de San Mauricio y San Lázaro había malinterpretado totalmente la naturaleza de la Orden como organización política, asociándola de algún modo con las reclamaciones de la dinastía anteriormente reinante de las Dos Sicilias. Hacía referencia a las sentencias del procurador general napolitano (citadas anteriormente) y señalaba que, aunque se hubiesen suspendido temporalmente las concesiones especiales de los *placets* de 1911 y 1913, las otorgadas en la bula *Militantis Ecclesiae* seguían estando totalmente vigentes. La carta finalizaba con una súplica al Papa para que extendiera su gracia y justicia a la Orden, pero, al ser las negociaciones con el gobierno italiano uno de los principales objetivos de la política papal, esta carta, al igual que la que este hombre había escrito anteriormente, no obtuvo respuesta⁴⁵. Tras el Tratado de Letrán, el Vaticano se vio obligado a distanciarse aún más del Conde de Caserta, que se negaba a renunciar formalmente a su reclamación histórica sobre la corona napolitana, a pesar de que ya no hablaba de ello públicamente. La firma del Tratado de Letrán, a pesar de ser bien recibida en el mundo católico en general, significó el fin de cualquier esperanza realista de que se pudiera mantener esa relación especial con la Santa Sede de la que disfrutaban los miembros de dinastías anteriormente reinantes. Aunque la dignidad de gran maestro

fuese una herencia independiente, es probable que el Conde de Caserta comprendiera que existían pocas posibilidades de que, en un futuro cercano, se restaurase el cargo de cardenal protector. Esta nueva realidad provocó la reforma de los grados eclesiásticos; mediante un decreto del 14 de diciembre de 1929, se redujo el número de clases al eliminar las diferentes categorías de capellanes, quienes, desde entonces, entrarían en los rangos de justicia, gracia o mérito, según su estatus.

El heredero de Caserta, Fernando Pío, Duque de Calabria, no tenía descendencia masculina superviviente, por lo que la cuestión de la futura sucesión al gran maestrazgo era un auténtico quebradero de cabeza para Caserta, ya que Fernando Pío vivía sin hacer ruido en Baviera y no tenía ni posición pública ni influencias. Carlos, por otro lado, era oficial de rango superior en el ejército español, cuñado del rey reinante y ostentaba numerosos cargos públicos importantes. Seguramente parecía un buen candidato para asegurar la autonomía e independencia de la Orden, y, evidentemente, Caserta confiaba en que Carlos sería capaz de conseguir la ayuda del gobierno español para recuperar el apoyo de la Santa Sede. En 1929, el Conde de Caserta le pidió al príncipe e infante D. Carlos que asumiera el gran maestrazgo para que España pudiera garantizar la independencia de la Orden. El infante estaba de acuerdo con su padre y con su hermano en que la sucesión debería terminar yendo a sus propios descendientes, pero, debido a sus propias obligaciones y asumiendo que sobreviviría a su hermano mayor, sugirió que, tras la muerte del príncipe D. Fernando, debería ejercer el gran maestrazgo *pro tempore* el príncipe D. Raniero (oficial en el ejército español) y luego pasar a sus propios descendientes. Incluso a pesar



S.A.R. el Príncipe Gabriel de las Dos Sicilias (1897-1975) durante su boda con la Princesa Malgorzata Czartoryska (1902-1929), que murió con apenas 26 años, tras el nacimiento de su único hijo, S.A.R. el Príncipe Antonio de las Dos Sicilias, en 1929



S.A.R. el Príncipe Carlos de Borbón-Dos Sicilias, Infante de España, siguiente en la línea de sucesión tras Fernando, Duque de Calabria, y el hijo de este, Rogelio, que murió siendo niño



El Príncipe e Infante D. Carlos con su hijo mayor, el Infante D. Alfonso, futuro Duque de Calabria, ambos vestidos con el uniforme de los Húsares de la princesa (así llamados en honor de la difunta Princesa de Asturias)

príncipe real. Para cuando recibieron sus puestos, los últimos vestigios del imperio español en América se encontraban bajo el ataque de unos imperialistas Estados Unidos, mientras que las posesiones que les quedaban en el norte de África se encontraban bajo la amenaza de los insurgentes que exigían la independencia. El Duque de Noto fue nombrado ayudante de campo del general Margallo, comandante español en Marruecos, y fue condecorado por su valor debido a sus acciones durante la batalla de Melilla, en 1893; esta condecoración llamó la atención de los legitimistas napolitanos, que organizaron una colecta para poder regalarle una espada grabada que conmemorase la batalla. Fernando volvió a distinguirse una vez más en la Guerra de Cuba, por lo que recibió la gran cruz de la Orden de la Reina María Cristina. En 1894, a la muerte de su tío, el rey Francisco II, se convirtió en Duque de Calabria y el 31 de mayo de 1897 se casó con la princesa María Luisa de Baviera, hija del futuro (y último) rey bávaro, Luis III: tuvieron cinco hijas y un hijo, Rogelio, Duque de Noto, que murió trágicamente joven en 1914, a los 13 años. Aunque se retiró del servicio activo en el ejército español y terminaría por recibir un puesto en el ejército bávaro, se le nombró comandante honorario del estado mayor español mediante real decreto de 14 de diciembre de 1905 (con antigüedad del 7 de noviembre); el decreto lo denominaba como *Su Alteza Real D. Fernando de Borbón y Borbón, Duque de Calabria*, importante reconocimiento de un título que, en aquel momento, estaba en disputa, al menos de manera oficial, por parte del gobierno italiano³.

Fernando Pío viajó a Italia dos veces antes de su sucesión, especialmente como jefe de una delegación ante el Papa de caballeros constantinianos con motivo de las celebraciones de 1913. Su primera visita pública a Nápoles tras su sucesión como gran maestre y cabeza de la casa real de las Dos Sicilias fue en 1938, con motivo de la boda entre su hija, la princesa Lucía, y el príncipe Eugenio de Saboya-Genova, Duque de Ancona y futuro Duque de Génova. Para esta visita, recibió el pasaporte diplomático italiano con el nombre de «S.A.R.D. *Ferdinando, Duca di Calabria, Principe di Borbone-Sicilia*», y se alojó con el rey Víctor Manuel III en la Villa Savoia. Este matrimonio no solo fue un acercamiento histórico entre el jefe de la casa real de las Dos Sicilias y la casa de Saboya, sino que también fue el fin efectivo de cualquier pretensión de que la reclamación del trono de Nápoles podía ser políticamente sostenible. La Primera Guerra Mundial trajo consigo lo que las políticas de sucesivos gobiernos Saboya no habían logrado, la aparición de un nuevo patriotismo italiano que suplantó en su mayor parte a las lealtades regionales que habían alimentado la esperanza de las dinastías exiliadas. El hecho de que Fernando hubiera sido oficial del ejército bávaro y miembro de la alianza que luchó contra Italia después de que esta entrara en la guerra afectó, inevitablemente, a la imagen que el pueblo tenía de la dinastía Borbón. Esto, junto al impulso que estaba tomando el movimiento fascista, fuertemente nacionalista (con importantes apoyos en el sur) y la resolución de la Cuestión Romana en el Tratado de Letrán, solo dejó a un puñado de nobles románticos descontentos que seguían soñando con la restauración en Nápoles de los Borbones.



Boda de S.A.R. el Infante D. Alfonso, futuro Duque de Calabria (1901-1964), con S.A.R. la Princesa Alicia de Borbón-Parma (1917-2017)



S.A.R. D. Juan de Borbón y Battenberg, Conde de Barcelona (1913-1993), padre de S.M. el Rey Juan Carlos I, luciendo el Collar Constantiniense

gran maestrazgo constantiniano en 1960, no solo se enfrentó a la impugnación de su tío, el príncipe D. Raniero, sino también a la oposición de varios miembros del alto rango de la Orden. Pero D. Alfonso estaba convencido de que estas dos dignidades eran suyas por derecho de nacimiento, mientras que su tío, el príncipe D. Raniero, creía exactamente lo mismo; ambos príncipes planeaban revitalizar totalmente la Orden, a pesar de que su disputa condujera a la división de la misma. Lo primero que hizo Alfonso fue escribirle al Papa Juan XXIII, una carta fechada el 12 de febrero de 1960; esta comienza con un párrafo en el que indica su nombre y sus títulos y con un segundo en el que hace profesión solemne de su fe católica y de su inequívoco apoyo y devoción al Papado. Como no se encontraba bien en aquel momento, envió a su único hijo y heredero, el príncipe D. Carlos, a entregar la carta en una audiencia privada, señalando que *«el gran maestrazgo de la Orden se ha conservado en mi familia por derecho de sangre, como sucesores de la casa de Farnesio, casa a la que se cedió el gran maestrazgo de la Orden Constantiniense a través de una carta escrita en Venecia el 26 de julio de 1697 por Giovanni Andrea Angelo Flavio Comneno en la persona de D. Francisco Farnesio, Duque de Parma, para él y los sucesores de la familia Farnesio, y esta cesión fue aprobada por el diploma de 5 de agosto de 1699 del emperador Leopoldo I y por la bula (sic) Sinceræ Fidei del Sumo Pontífice, Inocencio XII, de 24 de octubre de ese mismo año... por las que se mantiene dicho gran maestrazgo como derecho familiar separado de las coronas de Parma y de las Dos Sicilias»*¹⁷.

Al mencionar la separación histórica entre el gran maestrazgo y la corona, el infante D. Alfonso seguía la opinión consolidada que mantenían los oficiales de la Orden y los expertos legales en el período existente entre la reedición de los estatutos abreviados, en 1908, y la muerte del Conde de Caserta, en 1934. Para el infante D. Alfonso, al igual que para cualquier investigador que escribiese antes de 1960, el gran maestrazgo era *«gentilicio familiar»*¹⁸, *«con la separación de la Corona, distinta con respecto a la altas Órdenes del reino de las Dos Sicilias ... la Orden Constantiniense se conservó entre los monarcas de mi casa hasta 1861, reyes de las Dos Sicilias, y desde la caída de la monarquía de las Dos Sicilias, el gran maestrazgo de la Orden ha continuado en manos de aquellas personas que lideran la casa real de las Dos Sicilias...»*¹⁹. Tras un resumen de la historia de la Orden, el Infante pedía la bendición apostólica para él, su mujer y sus hijos y para los miembros de la Orden²⁰.

Al príncipe D. Carlos, de tan solo 22 años, le acompañaban en este viaje a Roma varios miembros de rango superior de la diputación, y a todos los recibió Su Santidad en audiencia privada el 27 de febrero de 1960. Es esa misma ocasión, el príncipe D. Aspreno Colonna, príncipe de Paliano y asistente hereditario del trono papal, celebró una recepción para el Príncipe, quien, durante su estancia en Roma, visitó sitios que tenían conexiones históricas con los Borbones y con los Farnesio. El príncipe Colonna fue nombrado vicepresidente de la Real Diputación y, durante los meses siguientes, celebró



EL JEFE DE LA CASA DE
S. M. EL REY

Alteza:

En interés de la verdad histórica y con la intención de esclarecer el problema de a quién corresponden la Jefatura de la Casa de Borbón Dos Sicilias y el Gran Maestrazgo de la Orden Constantiniense de San Jorge, por orden de SU MAJESTAD EL REY, y como Jefe de Su Casa, he recabado los dictámenes e informes del Ministerio de Justicia y la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por el aspecto jurídico de la cuestión; del Ministerio de Asuntos Exteriores, por el Internacional; del Instituto "Salazar y Castro" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el genealógico, y del Consejo de Estado, por el histórico-jurídico.

La coincidencia unánime de los dictámenes e informes emitidos por los más altos organismos y corporaciones del Estado español competentes en el asunto, reconocen a la persona de Vuestra Alteza Real como titular de la Jefatura de la Casa de Borbón Dos Sicilias y del Gran Maestrazgo de la Orden Constantiniense de San Jorge.

M. Marqués de Mondéjar

MARQUES DE MONDEJAR

MADRID, a 8 de marzo de 1984

A S.A.R. DON CARLOS DE BORBON, DUQUE DE CALABRIA

NI5641797

Carta de S. E. el Marqués de Mondéjar, jefe de la Casa del Rey, a S. A. R. el Príncipe D. Carlos, Duque de Calabria, para informarle de que la investigación acerca de la sucesión de las Dos Sicilias había llegado a la conclusión unánime de que él era el legítimo sucesor tanto de la Dinastía como del Gran Maestrazgo de la Orden Constantiniense (8 de marzo de 1984)

los sacros palacios apostólicos, D. Fabio Tomacelli Filomarino, príncipe de Boiano, y el distinguido historiador de la Orden, el conde Emilio Nasalli Rocca da Corneliano (perteneciente a una familia asociada desde hacía mucho con la Orden de Parma y de la que salieron dos cardenales en el siglo xx, ambos receptores de la cruz de baillío).

La restauración de la monarquía española tras la muerte del general Franco, en noviembre de 1975, tuvo un impacto inmediato en la disputa. Ahora, D. Carlos era también miembro de una casa reinante y, bajo la nueva constitución democrática española (1978), disfrutaba del derecho de sucesión a la corona, siendo en aquel momento el cuarto en la línea de sucesión. El importante artículo señalaba que el nuevo rey era el «*legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión al trono sigue el orden normal de primogenitura y representación, precediendo las líneas más cercanas a las más distantes...*» teniendo preferencia los varones sobre las mujeres en cada generación y los mayores sobre los más jóvenes¹⁵. Al estar las hermanas y las tías del nuevo rey excluidas de la sucesión debido a sus matrimonios, D. Carlos era el miembro de la dinastía más cercano después de los tres hijos del Rey. Desde aquella época y tras el nacimiento de varios hijos de cada uno de los hijos del Rey, la posición de D. Carlos en la línea de sucesión se fue haciendo más y más lejana; no obstante, siguió siendo el único príncipe en ostentar el título de Infante de España.

Los títulos de Duque de Calabria y, por supuesto, de Duque de Noto no son títulos de nobleza, sino títulos asociados con la reclamación de la jefatura de la casa real de las Dos Sicilias, mientras que el de Duque de Castro era un título secundario del Rey, junto con el de gran príncipe heredero de Toscana. Por decreto del 4 de enero de 1817, el rey Fernando I del reino de las Dos Sicilias declaró (en el artículo 1) que el heredero inmediato a la corona debería llevar el título de Duque de Calabria y (en el artículo 2) que el primer varón del Duque de Calabria debería llevar el título de Duque de Noto. El artículo 3 señalaba que estos dos títulos no de-

ben considerarse como transmisibles, sino que son las distinciones propias del sucesor inmediato a la corona y de su primer hijo varón¹⁶. No había procedimiento formal alguno bajo la ley española (del 27 de mayo de 1912) por el que la corona española pudiese reconocer cualquiera de estos dos títulos, pues la ley solo concernía a los títulos españoles, los títulos concedidos en las antiguas posesiones españolas y títulos extranjeros de nobleza en manos de ciudadanos españoles.

Un informe consultivo de la sección de grandezas y títulos del Reino del ministerio de Justicia, de abril de 1984, señalaba que dado que hacía ya algún tiempo que D. Carlos había sido reconocido como jefe de la casa real de las Dos Sicilias, se autorizaba implícitamente el uso del título de Duque de Calabria y el de alteza real tanto en el pasaporte como en el DNI hasta su nombramiento como

Presidente Honorario de la Real Diputación de la Orden; la última vez que el jefe de una casa real extranjera tuvo un cargo similar fue en 1802, cuando se nombró al emperador Alejandro I de Rusia Gran Prefecto Honorario. La real comisión para Gran Bretaña estuvo dirigida durante mucho tiempo por el príncipe Rupert zu Loewenstein, que también fue presidente de la Asociación Británica de la Orden de Malta y presidente de varias otras organizaciones católicas importantes; al morir el príncipe Rupert en 2014, le sucedió D. Francesco Moncada, de los príncipes de Paternó, que llevaba mucho tiempo residiendo en Gran Bretaña. Los caballeros británicos celebran su festividad anual en el Oratorio de Londres, pues varios de sus sacerdotes son miembros.

La Real Comisión para Norteamérica se reorganizó como Real Comisión para los Estados Unidos para poder centrarse únicamente en este país (el presidente recién nombrado de la misma es el coronel Michael Andriani, que tuvo una distinguida carrera en el ejército de los Estados Unidos y que ha sucedido en el cargo a Mr. Geoffrey Gamble, que renunció tras haber sido elegido para el Consejo Soberano de la SOMM)²⁵; el puñado de caballeros canadienses, mexicanos y cubanos, que, previamente, formaban parte de este grupo, podrían formar en el futuro sus delegaciones independientes. También existe una Real Comisión para Austria y Liechtenstein (dirigida por S. A. I. R. el Archiduque Simeón, cuñado del gran maestro), que actuó por primera vez en noviembre de 2012, mientras que la Real Comisión para Luxemburgo (dirigida por S. A. I. R. el Archiduque István) lleva algunos años ampliándose activamente. En 2009, se formó una delegación nacional en Escandinavia y, en 2013, en Alemania (bajo la dirección de S. A. S. Emanuel, príncipe heredero zu Salm-Salm, primo del gran maestro).

En 2015 se organizó una Real Comisión para Francia, presidida por S.A.R. el príncipe Carlos Manuel de Borbón-Parma, primo del Gran Maestre, a través de sus antepasados tanto Borbón-Parma como Orleáns. Entre los miembros de mayor rango de esta comisión se encuentran el Duque de Bauffremont, el príncipe y conde Dominique de la Rochefoucauld-Montbel (Gran Hospitalario de la Orden de Malta), el conde Thierry de Beaumont-Beynac, y el embajador Laurent Stefanini (antiguo jefe de protocolo e introductor de embajadores, actualmente embajador francés y delegado permanente ante la UNESCO)²⁶. La primera investidura de la Real Comisión para Francia se celebró el 28 de mayo de 2016, en la iglesia de Santa Isabel de Hungría; el gran maestro armó a los nuevos caballeros y damas²⁷ y también ascendió a gran cruz al conde de Beaumont-Beynac y le concedió el collar al barón Pinoteau,

en la actualidad, decano de los caballeros de la Orden. En 2017, entre los nuevos caballeros se encontraba el primer duque de Francia, Jacques, duque de Uzès, que fue armado en París, en una ceremonia celebrada en la iglesia de Santa Isabel de Hungría. En 2018 se creó una Real Comisión para las Antillas para incluir a Cuba y los cubanos residentes en Estados Unidos, Puerto Rico, la República Dominicana y a todas las personas de ascendencia hispana que viven en el Caribe. Su primer presidente es José Francisco «Pepe» Fanjul, y el canciller es el Sr. Raúl Vidal y Sepúlveda.

Mientras tanto, se modernizó y reorganizó la diputación concienzudamente, con una estructura central con sede en Madrid, pero presidida por un distinguido embajador italiano, el difunto embajador barón Paolo Pucci di Benisichi. Los miembros de mayor rango tras el gran maestro siguen siendo el gran prefecto (a D. Pedro le sucedió D. Jaime, Duque de Noto), que representa al primero cuando este está ausente y el vice gran prefecto (en la actualidad, D. Carlos Fitz James Stuart y Martínez de Irujo, Duque de Alba de Tormes y Grande de España); en aquellos casos en los que ninguno de ellos está presente, normalmente les representa el presidente de la diputación. Los oficiales principales son



Su Excelencia D. Carlos Fitzjames Stuart y Martínez de Irujo, Duque de Alba y Berwick, Vice Gran Prefecto de la Orden, Bailío Gran Cruz de Justicia y Caballero de San Genaro



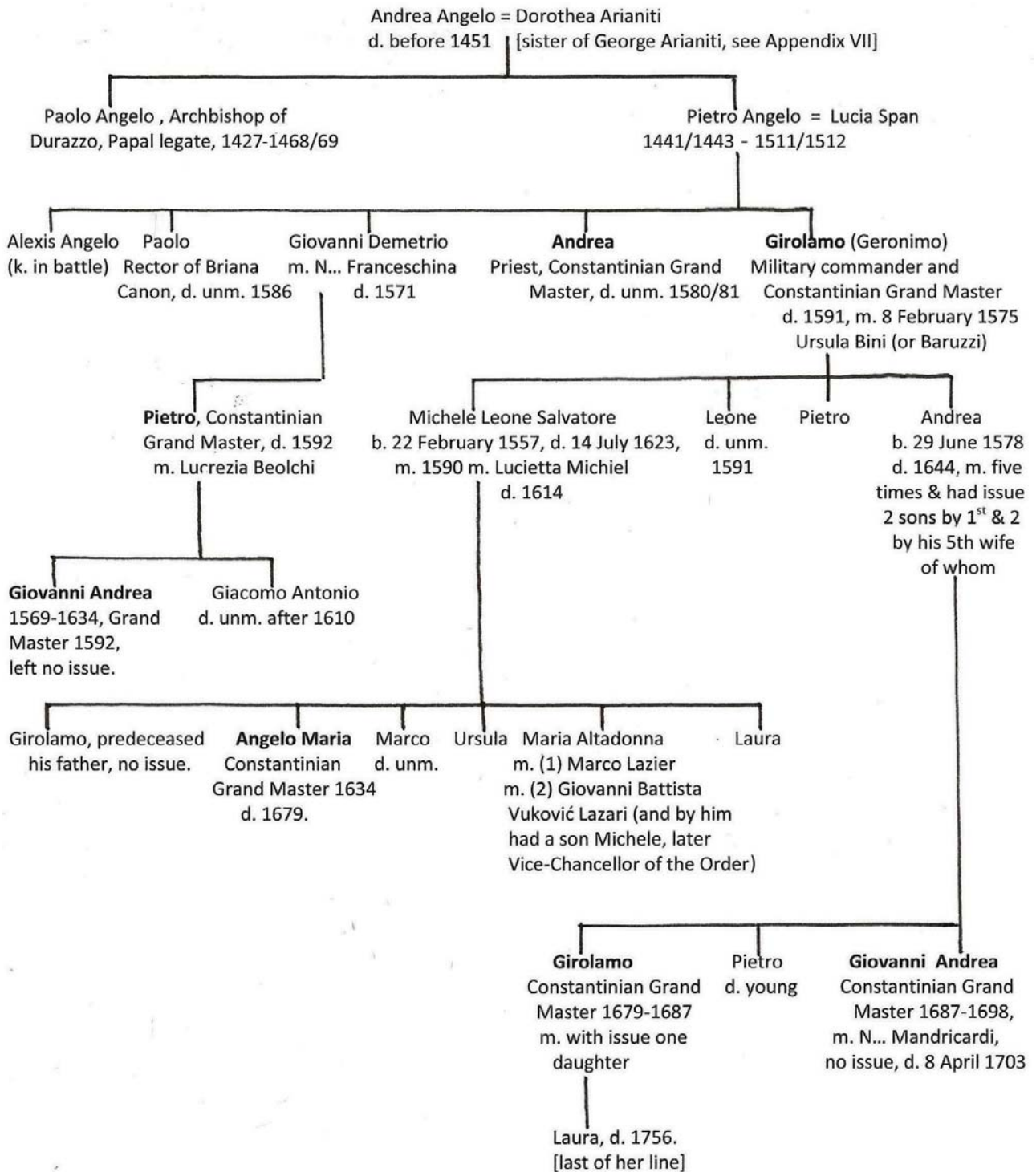
Su Santidad el Papa Francisco durante la Audiencia Privada concedida a SS.AA.RR. el Duque y la Duquesa de Calabria, a la Princesa Ana, Duquesa de Calabria, y a los hijos del Duque y la Duquesa, 2016

El Edicto de Milán de Constantino el Grande, que siguió a su gran victoria y a la visión que lo inspiró a él y a los fundadores de la Orden, proporcionó a los cristianos que vivían en el Imperio Romano la libertad de conciencia y de práctica religiosa; los gobiernos de los estados que una vez compusieron ese imperio han cedido débilmente a las exigentes demandas de unas minorías que niegan a los cristianos de hoy en día esas mismas libertades. Estos ruidosos agitadores afirman que no debería existir libertad religiosa para aquellos que les niegan sus exigencias e insisten en que sus derechos son más importantes que los de los seguidores del Cristianismo o, de hecho, de cualquier religión mayoritaria. De ahí que obliguen a los cristianos a no llevar siquiera el menor signo externo de su fe y a abjurar de las enseñanzas tradicionales acerca del matrimonio, de la santidad de cada individuo y de la defensa de las vidas de los nonatos, los ancianos y los discapacitados. Mientras tanto, en muchas partes del mundo se persigue activamente a los cristianos a causa de su fe y a los conversos se les ejecuta, mientras los líderes de las democracias occidentales mascullan condenas poco sentidas que no conllevan sanción alguna para los estados que perpetran tales injusticias. Los gobiernos europeos son reacios a intervenir a favor de los cristianos perseguidos que viven en países con los que mantienen relaciones comerciales lucrativas o estratégicas, incluso allí donde los líderes nacionales prestan tributo de boquilla a la herencia cristiana de sus países.

La Orden Constantiniana se compromete a defender los derechos y libertades de los cristianos, especialmente de los católicos, ya sea cuando sufren asaltos físicos que

pretenden evitar que practiquen su religión o a causa de la hostilidad insidiosa de funcionarios del estado y de ateos fanáticos que puede provocar que pierdan su trabajo o que puede conducir a la persecución solo por anunciar sus creencias en público. Los miembros también tienen una obligación moral no solo hacia los cristianos, sino también hacia todos aquellos que sufren, especialmente los pobres y los menos afortunados, sean cuales sean sus creencias. Hoy, la Orden está dispuesta a desafiar a todo aquel que anima o ignora la traición a la libertad religiosa y a animar y apoyar a todo líder religioso que, generosamente, contribuye a mejorar la sociedad manifestando su fe sin miedo a la censura pública y de los medios de comunicación.

LA MÁS PROBABLE GENEALOGÍA REAL DE LOS ÁNGELO



Apéndice V A

ORDO

Divini Officii Recitandi Missæque Celebrandæ

JUXTA DECRETUM S. R. C. DIEI II DEC. 1912
ET PER ALIA DECRETA DIEI 28 MARTII 1914 ET DIEI 9 JULII 1919

REVISUS AC ADPROBATUS

AD NORMAM BULLÆ DIVINO AFFLATU

SS. DOM. N. RI PII PAPÆ X DIEI I NOVEMBERIS 1911

ET AD TRAMITEM NOVARUM RUBRICARUM

IN USUM ECCLESiarUM ET CLERI

SACRI MILIT. ORDINIS COSTANTINIANI S. GEORGII

SUB REGULA S. BASILII MAGNI

PRO ANNO DOMINI 1922

ILL. MI AC REV. MI DOM. JOANNIS DE SANGRO

EIUSDEM SACRI ORDINIS MAGNI PRIORIS

JUSSU EDITUS

DE MANDATO REGALIS CELSITUDINIS

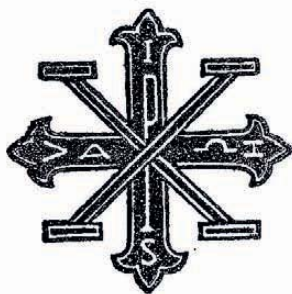
ALPHONSI BORBONII CASERTÆ COMITIS

MAGNI MAGISTRI

SUB AUSPICIIS E. MI AC REV. MI DOMINI

VICTORII AMADEI CARDINALIS RANUZZI DE BIANCHI

EIUSDEM ORDINIS PROTECTORIS



NEAPOLI

EX TYPIS PONTIFICIIS M. D' AURIA

1922

- Franz Babinger, *Mehmed der Eroberer und seine zeit*, F. Bruckmann, 1953 (with an Italian edition, *Maometto il Conquistatore e il suo tempo*, Turin, 1957).
- Franz Babinger, *Das Ende der Arianiten*, Bayerische Akademie der Wissenschaften, Historisch-Philosophische Klasse Sitzungsberichte, München, 4, 1960.
- Franz Babinger, *Johannes Darius (1414-1494), Sachwalter Venedigs in Morgenland, und sein griechischer Umkreis*, Munich, 1961.
- Franz Babinger, «Arianiti Comneno. Schwiegervater Skanderbergs», in *Studia Albanica, I*, Tirana, 1964.
- Franz Babinger, «Albanische Stradioten im Dienste Venedigs im ausgehenden Mittelalter», in *Studia Albanica, Akademia e Shkencave e Shqipërisë*, 1. 2, Tirana, 1964.
- Franz Babinger, *Aufsätze und Abhandlungen zur Geschichte Südosteuropas und der Levante*, Südosteuropa Verlagsgesellschaft, 1976.
- Vicente Bacallar y Sanna, Marques de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España e historia de su Rey Felipe V el Animoso*, 4 vols, vol 4 [1793 edition].
- Eugenio Barbarich, *Albania*, Rome, 1905.
- Raffaello da Barberino, «A proposito del S. M. O. Costantiniano di S. Giorgio», in *Rivista Araldica*, 41, Rome, 1943, p. 355.
- Marin Barleti, *Historia e Skëndërbeut*, Venice, 1504, republished Tiranë, 1964.
- Marin Barleti, *De Vita Moribus Ac Rebus Praecipue Aduersus Turcas, Gestis, Georgii Castrioti, Clarissimi Epirotarum Principis, qui propter celeberrima facinora, Scanderbegus, hoc est, Alexander Magnus, cognominatus fuit, libri Tredecim, per Marinum Barletium Scodrensem conscripti*, Rome, 1508-10.
- Adolfo Barredo de Valenzuela, «El Gran Magisterio de la Orden Constantiniense», in *Comunicaciones al XV. Congreso internacional de las ciencias genealógica y heraldica* (Madrid, 19.-26 Sep 1982), Instituto «Salazar y Castro», vol. 1, Madrid, 1983.
- Giacomo C. Bascapé, *L'Ordine di Malta e gli ordini Equestri della Chiesa nella Storia e nel Diritto*, Milan, 1940, pp. 229-238.
- Giacomo C. Bascapé, *L'Ordine sovrano di Malta e gli ordini Equestri della Chiesa nella Storia e nel Diritto*, Milan, 1959, pp. 141-146.
- Filippo dei Marchesi di Baviera, «Ordini della Real Casa di Borbone-Napoli, L'Ordine Costantiniano e l'Exequatur», *Rivista Araldica*, 20, Rome, 1922, pp. 143-145, 227.
- Jerónimo Becker, *Las bodas Reales en España, El futuro de S. A., Historia, Crítica, Legislación, Documentos*, Madrid, 1900
- Marchese Ercole Bergonzi Pallavicino, *Beni dell'Ordine ricostituiti da Maria Luigia*, Parma, n.d.
- Maurizio Bettoja, «Un Preteso Imperatore», *Atti della Società Italiana di Studi Araldici*, Rome, 2002
- Gianmaria Biemmi, *Istoria di Giorgio Castriota, ditto: Scander-begh*, first edition, Brescia, 1742, revised 1756, book II.
- Maiolino Bisaccioni, *Statvti e Privilegi della Sacra Religione Costantiniana. Avreata Angelica di San Giorgio*, Trento, 1624.
- Giovanni Bisogni de Nisida et Castiglione, *Storia e genealogia delle imperiali famiglie Angelo Comneno e Tocco Paleologo d'Angio*, Rome, 1950.
- Rolf Binder, «Griechische Emigration und Türkenkrieg. Anmerkungen zu einer Denkschrift von Janus Laskaris aus dem Jahre 1531», in *Südost Forschungen*, XXX, 1971.
- Miloš Blagojević, *Srbija Nemanjica i Hilandar*, Belgrade, Novi Sad, 1999.
- Miloš Blagojević, *Državna uprava u srpskim srednjevekovnim zemljama*, Belgrade, 2001.
- Philipp Bonanni [Filippo Bonanni, SJ], *Verzeichnis der Geist- und Weltlichen Ritterorden, in netten Abbildungen und einer kurzen Erzählung*, Nürnberg 1720.
- Filippo Bonanni, SJ, *Catalogo degli Ordini Equestri e Militari esposto in imagini e con breve racconto offerto alla Santità di Clemente XI*, Roma, 1741, pp. 24-29.
- Giustiniano Borra, *Diario di Parma*, Archivio di stato di Parma, ms, vol. 5. (n.d. 1817 et ff).
- René Borricand, *Nobiliaire de Provence. Armorial général de la Provence, du Comtat Venaissin, de la Principauté d'Orange*, 1976.